



Escuela de Trabajo Social

**DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR MIGUEL MAGONE ALDEA EL
AGUACATE, MIXCO GUATEMALA**

Tesina

**Presentada a la Dirección de la
Escuela de Trabajo Social de la Universidad de
San Carlos de Guatemala**

POR

Griselda Aguilar Martínez

**Previo a conferírsele el título de
Trabajadora Social**

**En el grado académico de
Licenciada**

Guatemala, mayo 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
Secretario	Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Directora	MSc. Rosaura Gramajo de Arévalo
Secretaria	Licda. Myriam Bojórquez de Roque

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES DOCENTES

Licenciada	Delma Lucrecia Palmira Gómez
Licenciada	Enilda Patricia Salazar Trejo

REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES

Licenciada	Carol Julissa Velasco Escobar
------------	-------------------------------

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Estudiante	Llymy Olinda Santos Girón
Estudiante	Raquelita Del Alba Velásquez Rosales

TRIBUNAL EXAMINADOR

Coordinadora IIETS	MSc. Belia Aydée Villeda Erazo
Tutora	MSc. Celita Mahely Chacón de Prera
Revisora	Msc. Adelfa Georgina Navarro Miranda

“Los autores serán los responsables de las
opiniones y criterios expresados en sus obras”

Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial de
la Universidad de San Carlos de Guatemala

Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"

APROBACIÓN DE INFORME DE TESINA

Guatemala 25 de abril de 2017

Of. 083/2017-IIETS

MSc. Belia Aydée Villeda Erazo
Coordinadora
Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"
Escuela de Trabajo Social
Edificio


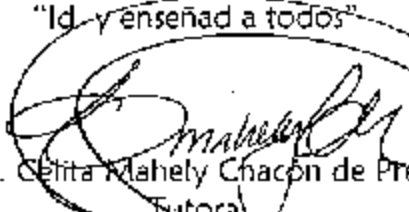
Respetable Coordinadora:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la tutoría del Informe final de tesina denominado: **DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR MIGUEL MAGONE ALDEA EL AGUACATE, MIXCO GUATEMALA**, elaborado por la estudiante: **Griselda Aguilar Martínez**, quien se identifica con número de carné: 200918269.

El presente trabajo de investigación, cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Unidad de Trabajos de Graduación, razón por la que se emite **APROBACION** para que se prosiga con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme atentamente.

"Id. y enseñad a todos"



MSc. Celita Mahely Chacón de Prera
Tutora



Instituto de Investigaciones "I.I. Angela Ayala"

APROBACIÓN DE REVISIÓN DE INFORME DE TESINA

Guatemala 09 de mayo de 2017

Of. 094/2017-IIETS

MSc. Belia Aydée Villeda Erazo
Coordinadora IIETS
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Respetable Coordinadora:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la revisión del informe final de tesina titulado: **DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR MIGUEL MAGONE ALDEA EL AGUACATE, MIXCO GUATEMALA**, elaborado por la estudiante: **Griselda Aguilar Martínez** quien se identifica con carné: 200918269

El presente trabajo cumple con los requisitos mínimos establecidos, por lo cual se emite la **APROBACION** respectiva.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

"Id y Enseñad a Todos"


MSc. Adella Georgina Navarro Miranda
Revisora





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1 Segundo Nivel- Ciudad Universitaria, Zona 12- Guatemala, Centroamérica
Teléfonos (502) 24188850 - PBX (502) 24439500-24188000
<http://www.trabajosocial.usac.edu.gt>



Instituto de Investigaciones "I.S. Angela Ayala"

DICTAMEN DE TESINA 016-2017

Guatemala 15 de mayo de 2017

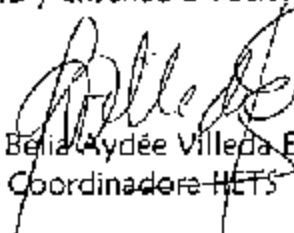
MSc. Rosaura Gramajo de Arévalo
Directora
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Señora Directora:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de acuerdo a la aprobación emitida por el tutor específico emito DICTAMEN FAVORABLE y hago entrega del informe final de tesina titulado: DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR MIGUEL MAGONE ALDEA EL AGUACATE, MIXCO GUATEMALA, elaborado por la estudiante: Gríselda Aguilar Martínez quien se identifica con carné: 200918269, a fin de que pueda continuar con los trámites correspondientes previo a la publicación final.

Deferentemente,

"Id y Enseñad a Todos"


MSc. Benia Aydée Villeda Erazo
Coordinadora HETS



c.c. archivo
ceci

ACUERDO DE DIRECCIÓN No. 092/2017

Autorización de Impresión Informe Final


La Dirección de la Escuela de Trabajo Social, tomando en cuenta la Aprobación de Informe de Tesina Of. 083/2017-IIETS de fecha 25 de abril de 2017, extendida por MSc. Celita Mahely Chacón de Prera, en calidad de Tutora; Aprobación de Revisión de Informe de Tesina Of. 094/2017-IIETS, de fecha 09 de mayo de 2017, remitido por MSc. Adelfa Georgina Navarro Miranda, como Revisora; y Dictamen de 016/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por MSc. Belia Aydée Villeda Erazo, Coordinadora del Instituto de Investigaciones, respectivamente.

ACUERDA:

AUTORIZAR la impresión del informe final de Tesina denominado: **DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR MIGUEL MAGONE ALDEA EL AGUACATE, MIXCO GUATEMALA**, elaborado y presentado por **GRISELDA AGUILAR MARTÍNEZ**, previo a conferírsele el título de Trabajadora Social en el grado académico de Licenciatura; asimismo **NOMBRAR** a la Junta Directiva para la realización del acto público de graduación, la cual queda integrada por: MSc. Hilda Rosaura Gramajo de Arévalo, Directora; Licda. Myriam Bojórquez de Roque, Secretaria de Escuela; MSc. Belia Aydée Villeda Erazo, Coordinadora del Instituto de Investigaciones; MSc. Adelfa Georgina Navarro Miranda, Revisora; y MSc. Celita Mahely Chacón de Prera, Tutora.

Guatemala, 15 de mayo de 2017

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



MSc. Hilda Rosaura Gramajo de Arévalo
DIRECTORA



DEDICATORIA

- A Dios Por darme la paciencia y sabiduría en estudiar y ser una persona de bien.
- A mi madre Fermina Martínez Alcántara, mujer luchadora y trabajadora, quien me enseñó que nunca se debe de rendir ante cualquier adversidad quien está en el cielo y me apoyó en todo.
- A mi padre Vidal Aguilar Vásquez por su comprensión y cariño.
- A mis hijas Beverly y Andrea por regalarme su amor, comprensión y paciencia para poder alcanzar mi meta las amo con todo mi corazón.
- A mis Hermanos Gracias por su apoyo incondicional Dios los bendiga a ustedes y familia.
- A mis amigas Por su amistad sincera y siempre han dejado una huella en mi vida, Ileana, Yesenia, Susana, Oly, Miryan.
- A mis padrinos Dios los bendiga por guiarme en el camino de la sabiduría y poder seguir sus pasos. Licenciada Marcia Galindo, Ingeniero César García.
- Amistades Dorita Monterroso quien ha estado conmigo en las buenas y malas la quiero mucho, Rosita Monterroso Dios la bendiga por todo.
- Tutora Licenciada Celita Chacón, gracias por todo su apoyo, comprensión, paciencia, su tiempo es muy valioso el cual le dedica a cada estudiante, Dios la bendiga por su gran labor profesional.
- Escuela de Trabajo Social Gracias por acogerme como casa de estudios y a la USAC, por abrir sus puertas y formarme como una profesional

ÍNDICE

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	ii
CAPÍTULO 1	1
REFERENCIA TEÓRICA	1
1.1 Niñez	1
1.2 Adolescencia	2
1.3. Clases de familias	3
1.3.1 Familia biológica	3
1.3.2 Familia ampliada	3
1.3.3 Familia sustituta	4
1.3.4 Familia adoptiva	4
1.3.5 Familia integrada	5
1.3.6 Familia desintegrada	6
1.3.7. Adopción	6
1.3.8 Adopción internacional	7
1.3.9. Adopción nacional	7
1.3.10. Adoptabilidad	8
1.4 Afecto	8
1.5 Derechos Humanos	9
1.6 Institucionalización	9
1.7 Formas de violencia infanto infantil en la familia	10
1.8 Formas de violencia en el área educativa	10
1.9 Trabajo Social en Guatemala	11
1.9.1 Concepto y áreas de intervención del Trabajo Social	12
1.9.2 Funciones de Trabajo Social	13
1.9.3 Trabajo Social en el ámbito de niñez y adolescencia	14

CAPÍTULO 2	15
PROTECCION A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	15
2.1 Responsabilidades del Estado	15
2.2 Instituciones Públicas	16
2.2.1 Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia	16
2.2.2 Hogares Comunitarios	19
2.2.3 Organismo Judicial	20
2.2.4 Procuraduría General de la Nación	23
2.2.5 Procuraduría de los Derechos Humanos	24
2.2.6 Policía Nacional Civil	25
2.2.7 Consejo Nacional de Adopciones	26
2.3 Causas y efectos de la Institucionalización	26
CAPÍTULO 3	28
MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	28
3.1 A nivel Internacional	28
3.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos	28
3.1.2 Declaración Internacional sobre la protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus familias	29
3.1.3. Convención sobre los Derechos del Niño	30
3.2 Marco Legal en Guatemala	32
3.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala	32
3.2.2 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	32
3.2.3 Ley de Adopciones	34
3.2.4 Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth	35
3.2.5 Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer	36
3.2.6 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	37

CAPÍTULO 4	38
CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN	38
4.1 Asociación Vida y Esperanza	38
4.2 Hogar Miguel Magone	40
4.3 Misión	42
4.4 Visión	42
4.5 Objetivos generales	42
4.6 Filosofía	43
4.7 Población atendida	43
4.8 Programas	44
4.9 Instituciones que apoyan en el Hogar Miguel Magone	46
CAPÍTULO 5	47
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	47
5.1. Metodología de investigación	47
5.2 Características de las familias encuestadas	47
CAPÍTULO 6	59
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL	59
6.1. Justificación	59
6.2 Objetivos	60
6.3 Metodología	61
6.4 Actividades	62
6.5 Recursos	63
6.5.1 Humanos	63
6.5.2 Institucionales	63
6.5.3 Materiales	63
6.5.4 Financiero	64
6.5.5 Evaluación	64
6.5.6 Seguimiento	64

CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES	66
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	67

RESUMEN

En la investigación se presentan aspectos teóricos de la niñez y adolescencia, así mismo se hace referencia al Estado como responsable de velar por el bienestar de los niños, se mencionan las entidades que velan por los derechos de la niñez y adolescencia. Se hace referencia a las leyes que protegen a los menores de edad las cuales están estipuladas a nivel nacional como internacional.

Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados pasan por una serie de situaciones que les afecta al desarrollo de su vida. Al ser institucionalizados manifiestan distintas maneras de comportarse, las reacciones pueden ser positivas y negativas. Los menores de edad que se encuentran institucionalizados en el Hogar Miguel Magone son referidos de diferentes juzgados y son recibidos únicamente con orden de juez competente en el área de niñez y adolescencia en protección a su integridad física, psicológica y sexual.

Se puede decir que el índice alto de vulnerabilidad de los niños está en el departamento de Guatemala, no importando género y edad.

La propuesta hacia el hogar es la intervención de Trabajo Social respecto padres de familia, para que realicen proyectos con las familias y estos puedan ser recreativos, educativos, para concientizar y sensibilizar a los padres de familia, tutores o encargados, servirá para contrarrestar la violencia y patrones de crianza agresivos.

Palabras claves: Niñez, institucionalización, juzgados, leyes, trabajo social.

INTRODUCCIÓN

La investigación se refiere a la caracterización socioeconómica de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados en el Hogar Miguel Magone. La institucionalización es un factor social que está afectando a las familias guatemaltecas que pasan por situaciones difíciles, son niños que son vulnerados en sus derechos e integridad física y emocional.

Los niños, niñas y adolescentes que permanecen en hogares varía el tiempo de permanencia según sea su situación y la resolución de los menores en los juzgados competentes, así mismo los menores presentan diferente problemática a la vulneración de sus derechos.

Este tipo de hogares es para brindar una atención adecuada y temporal y al mismo tiempo ser reintegrados con su familia, o alguna persona que se responsabilice en darle la atención necesaria.

En relación al Diagnóstico socioeconómico de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados en el Hogar Miguel Magone, en entrevista realizada con la Directora (enero 2016), refirió que no se han realizado estudios o investigaciones al respecto, por lo cual no cuentan con datos cualitativos en relación a las causas, efectos y amenazas de las condiciones socioeconómicas que provoca la institucionalización.

Los objetivos de la investigación fueron elaborar el diagnóstico socioeconómico de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran abrigados en el Hogar Miguel Magone. Así mismo conocer las causas que motivaron la institucionalización, estableciendo el porcentaje de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha restituido su derecho a ser integrados a un núcleo familiar, y conocer las razones por las cuales se encuentran institucionalizados. Por último se da una propuesta de trabajo para que pueda ser implementada en el hogar.

El tipo de la investigación es descriptiva, porque se pretende detallar, en todos sus componentes principales, el diagnóstico socioeconómico de los niños, niñas y adolescentes que han estado internos en el Hogar Miguel Magone entre los años 2013 al 2015; siendo el tema relevante y de sumo interés para el Hogar en mención.

La forma de trabajo de la presente investigación es estandarizada, recolección, tabulación, clasificación y análisis de datos aplicando la metodología de lo particular a lo general lo cual brinda resultados cuantitativos.

El capítulo 1 hace referencia a las categorías teóricas, para comprender de mejor manera el contenido de la investigación. Así mismo la importancia del Trabajo Social en Guatemala y la labor con la niñez y adolescencia.

El capítulo 2 se hace mención de la responsabilidad del Estado con respecto a la protección de la niñez y adolescencia.

El capítulo 3 da a conocer el marco legal a nivel nacional e internacional que protege a los menores de edad. Este capítulo es de suma importancia ya que la niñez ha sido vulnerada en sus derechos en todo tipo de formas ya sea física, psicológico y sexual, y la aplicación de estas los amparan.

El capítulo 4 relata el contexto de la investigación así como una breve reseña del Hogar Miguel Magone, los antecedentes sobre la protección infantil.

El capítulo 5 se presenta el análisis y resultados de la investigación que se realizó en el Hogar Miguel Magone, con diferentes fuentes.

El capítulo 6 presenta la propuesta de intervención profesional de Trabajo Social en el Hogar Miguel Magone, la cuales consiste en programas y proyectos con los padres e hijos institucionalizados en dicho hogar.

Las conclusiones dan a conocer elementos encontrados en la investigación relacionados con el tema de niñez.

Las referencias bibliográficas dan a conocer las fuentes consultadas durante el proceso de investigación.

CAPÍTULO 1

REFERENCIA TEÓRICA

En este capítulo se presentan aspectos teóricos relacionados con la investigación el cual se refiere a la institucionalización de niños, niñas y adolescentes, y la serie de situaciones que tienen que pasar a lo largo de su vida específicamente en el núcleo familiar, ya que son apartados de sus familias por diversidad de problemas por vulneración de sus derechos como seres humanos.

Es importante conocer ciertos términos que nos ayudarán a comprender de mejor manera el tema a tratar de niñez y adolescencia institucionalizada.

Para mayor comprensión es necesario plantear algunas categorías para fundamentar la lectura interpretativa de la problemática de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados en el Hogar Miguel Magone Aldea el Aguacate, Mixco Guatemala.

1.1 Niñez y familia

La familia es una institución fundamental de la sociedad, en cuyo seno transcurre la existencia humana, así mismo se puede decir que es la vinculación y convivencia más íntima en lo que las otras puedan ser es por ello que cabe mencionar que tienen un grado de parentesco de sangre.

Dentro de la familia satisfacen sus necesidades afectivas, los cuales comparten colectivamente los derechos y obligaciones equitativamente, es por ello que la familia es la base de la sociedad la cual educa a los hijos para que puedan poner en práctica los valores morales y éticos en la sociedad.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. En ella el ser humano nace, crece y se desarrolla. En su tarea socializadora, la familia cumple con la trascendente función social de preservar y transmitir los valores y las tradiciones del pueblo, sirviendo de enlace a las generaciones.

El concepto de familia se puede describir en distintas disciplinas como las siguientes:

Para el derecho: La familia es el conjunto de personas entre las cuales existen vínculos jurídicos, interdependientes y recíprocos, emergentes de la unión sexual y la procreación.

Para la antropología: La familia es un hecho social total, un microcosmos representativo de toda la organización general de la sociedad en la cual está inmersa.

Para la psicología: la familia es la célula básica de desarrollo y experiencia. Los individuos están unidos por:

Razones biológicas: al perpetuar la especie y ayudar al indefenso infante humano en su crianza, hasta llegar a que se auto sostenga.

Razones psicológicas: para proveer la satisfacción de necesidades afectivas básicas que permiten el desarrollo y el crecimiento pleno de las potencialidades y ofrece el ámbito óptimo para la identificación con los roles sexuales.

Razones socio-económicas: es la unidad básica de supervivencia. (Eroles, C. 2001 p. 138-139)

“Se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumpla 13 años de edad. En este sentido, en relación a la Convención se establece la protección de la niñez desde la concepción y no a partir de su nacimiento”. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Número 27-2003.)

1.2 Adolescencia

Es un período en el desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y que comienza con la pubertad.

“Para la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es el período comprendido entre los 10 y 19 años, y la Organización Mundial para la Salud la considera en dos fases: la adolescencia, la adolescencia

temprana, de los 10 u 11 hasta los 14 o 15 años, y la adolescencia tardía de los 15 a los 19 años”. (Ruiz, G.1990 p. 63)

La adolescencia es una etapa muy importante en la vida, en la que se producen cambios corporales y se caracteriza por profundas transformaciones biológicas, psicológicas y sociales, conjuntamente con estos cambios y transformaciones el adolescente se encuentra expuesto a riesgos, es importante conocer al adolescente tanto para la familia, la escuela y la sociedad para mejorar la atención integral del adolescente.

1.3 Clases de familias

Los modelos de familia que han predominado en cada país o región responden a la forma como se ha ido desarrollando la historia y la cultura de cada pueblo, ciudad, aldea o municipio.

1.3.1 Familia biológica

La familia biológica está conformada por padre, madre y los hijos, la Antropología Social acepta los sistemas de parentesco como clave total para definir la familia, ha hecho de la parte un todo.

1.3.2 Familia ampliada

Es la que comprende a todas las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad con el niño, niña y adolescente o otras personas que mantengan una relación equiparable a la relación familiar de acuerdo a la práctica, usos y costumbres nacionales y comunitarias

Para Carlos Eroles la familia ampliada o extensa es: “Entendemos por tal a la familia donde hay convivencia de tres generaciones y /o la presencia de otros familiares convivientes” (Eroles, C. 2001 p. 148)

Según Acuerdo Gubernativo 40-2010 de la Corte Suprema de Justicia, en el reglamento para la aplicación de medidas de protección a niños

privados de su medio familiar por parte de juzgados que ejercen competencia en materia de niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos en el artículo 7 se refiera a la aplicación de medida de abrigo del niño en su familia ampliada.

Como familia ampliada deberá comprenderse a todas las personas que no sean familia biológica, que tengan parentesco de consanguinidad, afinidad o que mantengan una relación equiparable a la relación familiar con el niño, niña y adolescente amenazadas o violada en sus derechos humanos... (Acuerdo Gubernativo 40-2010, Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Corte Suprema de Justicia)

1.3.3 Familia sustituta

Como familia sustituta, se entenderá a la familia que sin tener parentesco legal de consanguinidad o afinidad, acoge, en forma temporal, al niño, niña o adolescente que está privado de su medio familiar biológico o ampliado de los niños, niñas y adolescentes que sea declarado amenazado o violado su derecho a la familia.

La medida de protección y abrigo temporal en el seno de una familia sustituta será ordenada por el juez con competencia en niñez y adolescencia siempre con carácter temporal, sin exceder de seis meses, siendo su fin primordial evitar que el niño en tal situación sea abrigado en una institución.

En ningún caso un juez otorgará protección y abrigo temporal de un niño, niña o adolescente a solicitud de una familia sustituta. (Acuerdo Gubernativo 40-2010, Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Corte Suprema de Justicia)

Este tipo de familia o recurso lo utilizan en situaciones de crisis en la familia, circunstancias de alcoholismo o drogadicción en los padres o enfermedades.

1.3.4 Familia adoptiva

“La familia adoptiva es la que toma como hijo propio al hijo biológico de otra persona y, que para el efecto, ha cumplido los procedimientos

establecidos por la ley de adopciones y en el Convenio de la Haya, relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional en el caso de las adopciones internacionales”. (Ley de Adopciones Decreto 77-2007)

1.3.5 Familia integrada

La familia es el primer entorno social, la calidad de vida dependerá de que tan buena sea la interacción dentro de ella.

Cuando las personas deciden formar una familia hacen un ajuste a sus hábitos y prioridades, aun cuando no estén conscientes, si una persona no está dispuesta a cambiar sus metas personales se sentirá profundamente frustrada. Una vez asumido este cambio se formará una familia única e irrepetible.

La integración familiar ocurre cuando lo que le sucede a una persona le importa a todos los demás. Por ejemplo si el niño se siente orgulloso por lo que ha hecho en el colegio, el resto de la familia le prestará atención y se sentirá orgulloso también.

Es importante tener una meta familiar que todos estén dispuestos a compartir y que ésta se forme a partir de las metas individuales de cada quién, lo cual se logra abriendo nuestros canales de comunicación y retroalimentación.

Cuántas veces hemos escuchado que el hijo adolescente se aburre con sus padres y que prefiere salir con amigos, esa es la salida fácil; el verdadero reto es encontrar actividades que sean interesantes para toda la familia. Los adultos queremos que se adapten a lo que solemos hacer.

“La familia integrada es aquella donde se conocen las metas de cada miembro y es interés común que sean alcanzadas”. (Perdomo, L. 2010 p. 53)

1.3.6 Familia desintegrada

Se le denomina desintegración familiar, a la ausencia parcial, temporal o total de uno de los progenitores. El concepto de hogar desunido o desintegración familiar, se aplica a un número grande de situaciones heterogéneas que provocan repercusiones psicológicas principalmente en los hijos.

Se dice que una familia se desintegra cuando los padres se separan o falta uno de ellos, la desintegración puede darse por: Divorcio, separación y muerte. Desde el punto de vista de la sociología la desintegración familiar se define como: La pérdida de la unidad familiar, significa que uno o más miembros dejan de desempeñar adecuadamente sus obligaciones o deberes. (Horton, P. 1986 p.66)

La desintegración es un proceso por el cual una familia organizada de cualquier índole pierde gradualmente su organización, hasta terminar con una separación o desintegración. Para otros investigadores desintegración familiar es considerada como “El rompimiento de la unidad familiar, la disolución o funcionamiento de funciones sociales cuando uno o más de los miembros dejan de desempeñar adecuadamente el papel que les corresponde”. (Orozco, T. 1989 p. 7)

Para otros investigadores la desintegración familiar, es considerada como “La ruptura de la unidad familiar, la disolución o quebradura de la estructura social de las funciones, cuando dos miembros no pueden desempeñar las atribuciones que legal y moralmente les corresponden”. (Duran A. 1990 p. 18)

1.3.7. Adopción

La adopción se ha abierto a diversos significados más humanos que legales, es de ofrecer una oportunidad a personas o cónyuges que pueda optar a tener niños y poder darles una estabilidad emocional y los padres adoptivos puedan asumir una paternidad responsable con ellos.

“La institución jurídica de la adopción, de notable arraigo en nuestro tiempo, es un recurso alternativo para evitar la institucionalización de un niño privado de sus vínculos biológicos originarios.” (Eroles, C. 2001 p. 154

La adopción aparece en nuestra realidad actual, relacionada con tres situaciones problemáticas:

La llamada situación de abandono, como vulnerabilidad social que se reproduce particularmente en sectores socio-económicos de muy bajos ingresos o en el caso de la madre soltera o adolescente.

La esterilidad de matrimonios de los sectores medios, fuertemente motivados hacia la paternidad.

La existencia de un circuito clandestino de tráfico de bebés, favorecido por una cierta complicidad social, que equipara la apropiación ilegal, con la adopción ilegal. (Eroles, C. 2001 p. 152)

En la Ley de Adopciones en el Capítulo II Artículo 2 refiere inciso a. Adopción como institución social de protección y de orden público tutelada por el Estado, por la cual una persona toma como hijo propio al hijo biológico de otra persona.

1.3.8 Adopción internacional

“De conformidad con lo establecido en el Convenio de la Haya sobre la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, cualquier autoridad competente que intervenga en el proceso de adopción deberá actuar apegada al principio de celeridad, en beneficio del interés superior del niño.” (Ley de Adopciones Decreto 77-2007)

1.3.9. Adopción nacional

“Artículo 9 La adopción nacional tendrá siempre el derecho preferente, la adopción internacional procederá subsidiariamente, sólo después de haberse constatado y examinado adecuadamente las posibilidades de una adopción nacional”. (Ley de Adopciones Decreto 77-2007)

Actualmente se realizan adopciones nacionales por medio del Consejo Nacional de Adopciones, es el ente encargado de velar por el bienestar de los niños y niñas que por medio de los procesos legales han sido declarados en adoptabilidad.

1.3.10. Adoptabilidad

En los casos de niños que son abandonados, debe establecerse un proceso judicial su situación de abandono y su adoptabilidad. El juez declarará al menor de edad en adoptabilidad por carecer de parientes de consanguinidad o que se encuentren imposibilitados para asumir de manera permanente y estable su cuidado y protección.

Declaración judicial, dictada por un juez de la niñez y la adolescencia, que se realiza luego de un proceso que examina los aspectos sociales, psicológicos y médicos del niño y se establece la imposibilidad de la reunificación de éste con su familia. Tiene como objetivo primordial la restitución del derecho a una familia y el desarrollo integral del niño. (Ley de Adopciones Decreto 77-2007)

1.4 Afecto

El afecto es contar con la comprensión, aprecio, tolerancia de los padres hacia los hijos, lo que impacta a lo largo de sus vidas adultas.

El afecto es definido como la acción a través de la cual una persona o ser humano le demuestra su amor o cariño a otra o varias personas. La palabra afecto proviene del latín “affectus” el cual traduce la frase de las pasiones del ánimo, lo que nos lleva a entender que una persona pueda sentirse identificada plenamente con la otra debido a que le tiene un gran afecto, que lo hace demostrar su apego, inclinación o amistad hacia esa o esas personas. (<http://www.significados.com/afecto/>)

Cuando se dice que una persona tiene afecto por otra es porque reiteradamente tiene gestos y acciones que expresan cariño, estima, aprecio y cordialidad, pero adicionalmente es porque la otra u otras personas también han demostrado ese sentimiento para con aquella que

siente afecto, es allí donde nacen esos sentimientos de amistad, valoración y apego entre estas personas y las relaciones que comparten.

1.5 Derechos Humanos

Son principios éticos y legales, históricamente establecidos, que reconocen a todos los seres humanos como poseedores de determinadas condiciones de vida y formas de ser tratados en la sociedad. Estos derechos se pueden reclamar y el respeto a los mismos debería ser la base de una convivencia digna. Son inherentes o parte de la naturaleza del hombre y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos. (Gálvez, A. 2000 p.32)

Se puede mencionar que los Derechos Humanos surgieron desde el 10 de diciembre de 1948, con el fin de no ser violados los derechos de las personas. Esto se puede ver desde ciertos ámbitos que son vinculados con la persona en el medio social y la familia. Cuando se habla de derechos humanos de todos y cada uno de los seres humanos no se hacen distinciones de género, edad, religión, clase social y nacionalidad.

1.6 Institucionalización

Berger y Luckman (1984), definen. La institucionalización como una tipificación recíproca de acciones habitualizadas por tipos de actores en la que los niños, niñas y adolescentes institucionalizados permanecen en hogares de abrigo y protección, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria.(pag.19)

La institucionalización crea modos de actuar diferentes para relacionarse con la sociedad, ésta medida (institucionalización) debe ser considerada como una alternativa excepcional, limitada en el tiempo y de último recurso, pues debe ser adoptada una vez agotadas las instancias previas, es decir ser la última opción en atención al interés superior del niño. En este sentido, la familia y/o los referentes afectivos de los niños/as son considerados como el lugar privilegiado para el desarrollo integral de éstos.

Fernández, Hamido y Ortiz (2009) establecen. La institucionalización como un acogimiento residencial de los menores en desamparo como una de las medidas más utilizadas, en sus diversas formas, como respuesta a la situación de desamparo en la que se encuentran algunos menores. Esta medida puede llegar a tener una duración prolongada que, en algunos casos, llega a cubrir casi la totalidad de la minoría de edad. Este acogimiento se da en hogares o casas de abrigo y protección.

1.7 Formas de violencia infanto infantil en la familia

La violencia familiar se puede caracterizar en la que alguien con más poder abusa de otras con menor poder. Es por ello se puede decir en la que una de las partes le ocasiona un daño físico, psicológico o sexual a algún miembro de la familia.

El maltrato físico ocurre cuando una persona que está al cuidado de un niño o niña y que está en una relación de poder con un niño o niña, le ocasiona daño no accidental, provocando lesiones internas, externas o ambas. El castigo crónico no severo también constituye abuso, se entiende por castigo crónico no severo todo uso de fuerza física contra el niño o niña cuyo impacto no depende del grado de intensidad sino de la frecuencia con que se aplica. (Guía metodológica No. 1 (2010) Asociación Nacional Contra El Maltrato Infantil CONACMI, Guatemala).

También se puede mencionar que existen otros tipos de violencia; emocional y/o psicológico, sexual y verbal.

1.8 Formas de violencia en el área educativa

El acoso y hostigamiento sexual es toda acción o conducta ejercida por un docente, personal administrativo o de servicio de un centro educativo en forma continua y reiterada atenta contra la integridad sexual de los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo se puede decir que es: “Todo acto ejecutado por un adulto hacia un menor de edad, y si lo comunica a sus padres, tutores o encargados que fueron abusados sexualmente inmediatamente debe ser

efectuado la correspondiente denuncia”. (Protocolo de identificación, atención y referencia de caso de violencia dentro del sistema educativo nacional, 2011)

Existen diferentes formas de abuso sexual y estas pueden ser:

- Tocar sus partes íntimas con o sin ropa.
- Penetración con un objeto.
- Forzar a tener relaciones sexuales con un adulto, de forma anal, oral o vaginal.
- Pedirle que miren o posean material pornográfico.
- Exhibirse desnudo frente a personas o tomar fotografías.

En lo que se refiere al protocolo de atención a la niñez y adolescencia en el Ministerio de Educación tiene el fin de orientar a los docentes, con el objeto de erradicar prácticas, actos o conductas que atenten contra la integridad física, sexual y psicológica de los niños, niñas y adolescentes.

1.9 Trabajo Social en Guatemala

Ramírez refiere en su compilación histórica del Trabajo Social que:

El Consejo Superior Universitario de la USAC, el 3 de febrero de 1975 aprueba el funcionamiento de la Escuela de Trabajo Social, bajo la Coordinación del Dr. Rolando Montalvo, miembro de ese alto organismo universitario, dándose de esa manera luz verde a las diferentes actividades académicas, investigación y administración, así como la organización interna, cuerpo docente, personal administrativo y el pensum de estudios y algunos otros quehaceres propios de la profesión (Ramírez, R.2006:p.101)

Posteriormente a la aprobación del funcionamiento de la Escuela de Trabajo Social en la Universidad de San Carlos de Guatemala se crea:

El 7 de febrero del año 1959 la Escuela de Servicio Social Rural de Occidente, ya no era un sueño sino una realidad, poniendo al servicio de estudiantes y de la comunidad Quetzalteca, una oportunidad más para realizar estudios de Servicio Social, profesión que está orientada a apoyar a las personas, grupos y comunidades con énfasis en el área rural. (Ramírez, R. 2006:p.105)

A partir de los años de 1966 y 67 los profesionales del Trabajo Social en servicio, después de varios años de ejercicio laboral en Instituciones tanto del Estado como privadas, se reunieron y solicitaron representantes a las Universidades y Escuelas, con la finalidad de plantear la necesidad de conocer y mejorar la práctica de Trabajo Social a nivel de Unidades Formadoras, así como la práctica profesional realizada en las diferentes instituciones. (<http://www.usac.edu.gt/>)

Hasta 1985 la carrera de Trabajador Social fue “intermedia” y el título, de nivel técnico, hasta que el Consejo Superior Universitario autorizó el grado de Licenciado a través de un Programa Especial inicialmente, y desde 1996 en forma definitiva. Este hecho fue trascendental para la comunidad de la Escuela, pues permitió la elevación del status académico de la carrera y de la Escuela. (<http://www.usac.edu.gt/>)

1.9.1 Concepto y áreas de intervención del Trabajo Social

La definición de Trabajo Social en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala es: una disciplina de las ciencias sociales que estudia, analiza y explica la problemática social, para coadyuvar en la solución de problemas de personas, grupos y comunidades que presentan carencias de tipo social, económico, cultural y espiritual para trabajar procesos participativos de investigación, organización, promoción y movilización en la búsqueda de desarrollo humano. En dicho proceso, utiliza métodos propios de actuación. (<http://www.usac.edu.gt/>)

La definición de Trabajo Social, según la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (IASSW) dice lo siguiente:

Promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas fortalecimiento la liberación del pueblo, para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentales para el Trabajo Social.

El espacio profesional está constituido por los escenarios, las condiciones, programas y proyectos institucionales que demanda la intervención del Trabajo Social. “En Guatemala, el espacio profesional se extiende en todo el país, genera movilidad y proyección profesional a través de su inserción en diversas instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales y de sociedad civil”. (Villeda, C. 2007 p. 64)

Las áreas de intervención del profesional de Trabajo Social son múltiples y muy importantes siendo estas:

Vivienda, bienestar social, salud pública, jurídico social, seguridad social, educación, empresarial, derechos humanos, promoción social, medio ambiente, seguridad alimentaria, investigación y docencia, gestión local y municipalismo.

1.9.2 Funciones *de Trabajo Social*

Funciones de los y las profesionales en Trabajo social, según la FITS:

Orientar a las personas para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales y/o colectivos. Promover la facultad de autodeterminación, adaptación y desarrollo de las personas. Promover y actuar por el establecimiento de servicios y políticas sociales justas o de alternativas para los recursos socioeconómicos existentes. Facilitar información y conexiones sociales con los organismos de recursos socioeconómicos (articular redes). Conocer, gestionar y promocionar los recursos existentes entre sus potenciales usuarios y los profesionales de otras ramas de las ciencias que pueden estar en contacto con potenciales usuarios. (https://es.wikipedia.org/wiki/Federaci%C3%B3n_Internacional_de_Trabajadores_Sociales)

1.9.3 Trabajo Social en el ámbito de niñez y adolescencia

En el ámbito de la niñez y adolescencia el Trabajador Social tiene un papel muy importante ya que en la intervención con niños es necesaria una rigurosa comprensión social desde la mirada de ambos polos de la relación de Trabajo Social y sujetos de la acción.

“Trabajo Social incorpora sus destrezas y habilidades, con las fortalezas propias de las tendencias y enfoques contemporáneos, donde la profesión se ha destacado con solvencia teórica y práctica, en los contextos de intervención con familia y sus miembros.” (Velásquez, À. 2004 p. 36)

Es un profesional responsable del dictamen en procesos vitales que comprometen el proyecto vital de las personas, pues le corresponde aportar en el diagnóstico sobre alimentos, patria potestad, visitas domiciliarias, violencia familiar, abuso sexual y maltrato infantil.

Para el efecto Trabajo Social en particular, aporta sus estrategias y aportes disciplinarios ya convalidados ya que en el tema específico de niñez y adolescencia se constituyen en el ámbito de potestad profesional.

Se puede mencionar que Trabajo Social tienen espacios laborales en diferentes entidades ya sean públicas y privadas en ellas se puede mencionar; Secretaria de Bienestar Social, Sociedad Protectora del Niño, Organismo Judicial en los juzgados de niñez y adolescencia, educación, salud, medio ambiente, vivienda, derechos humanos,

CAPÍTULO 2

PROTECCION A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

2.1 Responsabilidades del Estado

En lo que respecta a los derechos humanos de la niñez y adolescencia, es una responsabilidad fundamental del Estado de Guatemala. La Política Pública de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia es un instrumento político y de planificación social estratégico, de mediano y largo plazo, dirigido a construir las condiciones necesarias para que la presente y futuras generaciones de niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de una vida digna.

Esta Política Pública de Protección Integral unifica las prioridades y enfoques de las instituciones del Estado para hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promueve una mayor coordinación en las acciones emprendidas por las instituciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional se genere la sostenibilidad de las acciones para el cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia. (Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala, 2006, Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia)

El objetivo general de la política pública de protección integral y plan de acción nacional para la niñez y adolescencia en Guatemala es garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia, y la colaboración de la comunidad internacional.

La Constitución Política de la República de Guatemala, de 1985, busca el logro del bien común, la justicia social y la vigencia de los derechos humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, reconoce que la niñez y adolescencia es sujeto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; la Ley de Protección Integral

de la Niñez y la Adolescencia, establece el marco jurídico nacional para la protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico, con el fin de propiciar los derechos de la niñez y adolescencia.

En base a lo que se refiere este capítulo es de importancia que tienen las entidades del estado trabajar conjuntamente en la integridad y protección de los niños, niñas y adolescentes que son vulnerados en sus derechos. Como primer punto es responsabilidad del Estado velar por los derechos humanos de la niñez y adolescencia. Dentro de la protección integral se debe de realizar a nivel social, económico y jurídico.

2.2 Instituciones públicas

Las instituciones públicas son entidades que dependen y reciben aporte del Estado.

2.2.1 Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, inicio sus actividades el 20 de febrero de 1945, cuando un grupo de señoras voluntarias, a iniciativa de Doña Elisa Martínez de Arévalo, resolvieron fundar una sociedad de carácter privado que se ocupara de amparar a los niños de escasos recursos, velando por su salud y proporcionándoles cuidadores, recreación y ayuda material. (<http://www.sbs.gob.gt/>)

El Acuerdo Gubernativo 101-2015 de fecha 10 de marzo 2015 emite el nuevo Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República donde orienta a la especialización de servicios para la preservación y protección de derechos de la niñez y adolescencia, el ordenamiento y sostenibilidad de procesos y servicios de atención integral a niñez y adolescencia vulnerable o vulnerada en

sus derechos y la reinserción y resocialización de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, así como la desconcentración de sus servicios.

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, es un órgano administrativo, que depende jerárquicamente de la Presidencia de la República, formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Con la aprobación del Acuerdo Gubernativo 101-2015 la Secretaría de Bienestar Social dio inicio a un proceso de reorganización institucional que además de modernizar y hacer más eficaz sus procesos, permitiera ajustar sus actividades al nuevo reglamento orgánico interno y avanzar hacia especialización y desconcentración de los servicios en favor de los niños, niñas y adolescentes y una atención integral.

La Secretaría de Bienestar Social se conforma de tres Sub-Secretarías:

- a) Subsecretaria de Prevención Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitario.
- b) la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.
- c) Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley, sub-secretarias que a su vez se conforman de las Direcciones y Departamentos por medio de los cuales se brindan servicios a niños, niñas y adolescentes y sus familias en observancia directa del mandato institucional.

“La Secretaría de Bienestar Social, tiene como objetivo esencial el desarrollo de los procesos de formulación, planificación, dirección, ejecución y evaluación de políticas y programas dirigidos a la niñez y

adolescencia, y la ejecución de programas a favor de la mujer, la familia y la comunidad”. (<http://www.sbs.gob.gt/>)

La Secretaria de Bienestar Social desarrolla los siguientes programas;

➤ Programa de atención integral -CAI-

Este programa promueve una atención integral, prestando sus servicios a niñas y niños de padres trabajadores de escasos recursos a través del cuidado diario, educación y alimentación en horario diurno, ofreciendo áreas de: Lactantes 24 a 30 meses, Maternal I y II de 3 años a 3 años 11 meses, Pre kínder 04 años, Kínder 05 años, Preparatoria 06 años.

➤ Programa de reforzamiento escolar y prevención a la callejización (REPREDEC)

Va dirigido a estudiantes regulares de nivel primario que asisten a los centros educativos gubernamentales. Este programa atiende especialmente a los niños y niñas de 7 a 12 años de edad, estudiantes de escuelas regulares, a quienes se les brinda reforzamiento y tutoría, a través de metodología tecnológica, interactiva y participativa (<http://www.sbs.gob.gt/>)

➤ Programa de discapacidad

Programa que se encuentra ubicado en la ciudad capital, promueve la creación y desarrollo de servicios de educación especial, en los cuales son atendidos niños, niñas y adolescentes, con necesidades educativas especiales, desde la infancia hasta la formación laboral para una vida digna, independiente y productiva, para ello cuenta con 2 Centros de Educación Especial. (<http://www.sbs.gob.gt/>)

➤ Programa familias sustitutas

Son familias acogedoras temporales que atienden a niños, niñas y adolescentes comprendidos de los 0 a 18 años que hayan sido separados de sus progenitores o tutores a consecuencia de la

vulneración de sus derechos, referidos por orden de Juez de Niñez y Adolescencia. Cada Familia Sustituta puede acoger hasta 3 niños, se realiza acompañamiento individual y grupos de autoayuda. (<http://www.sbs.gob.gt/>)

➤ Programa niñez migrante

El Programa “Niñez Migrante” de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, impulsa el Sistema de protección social y jurídico para el cumplimiento de la normas nacionales e internacionales en materia de niñez y adolescencia migrante no acompañada, amenazada o vulnerada en sus derechos humanos, brindándole atención especializada en su repatriación, garantizando que la recepción sea digna, oportuna, pertinente; respetando su identidad cultural y fortaleciendo los vínculos socio familiares. (<http://www.sbs.gob.gt/>)

Buscamos fortalecer la coordinación interinstitucional del Sistema de Protección para la restitución de derechos de la niñez y adolescencia migrante no acompañada, garantizando la preservación y reunificación familiar, brindando atención directa, integral y especializada a los niños, niñas y adolescentes amenazados o vulnerados en sus derechos por medio de los diferentes programas que brindan protección psicosocial, abrigo temporal y atención ambulatoria, garantizando la restitución de sus derechos fundamentales, fortaleciendo la integración. (<http://www.sbs.gob.gt/>)

El programa cuenta con dos albergues de atención uno ubicado en la zona 1 de la Ciudad Capital (Casa Nuestras Raíces Guatemala) y el otro en Quetzaltenango (Casa Nuestras Raíces Quetzaltenango). (<http://www.sbs.gob.gt/>)

En lo que se refiere a la Secretaría de Bienestar Social, cuenta con programas que van dirigidos a la niñez y adolescencia. Hogares Comunitarios busca mejorar las condiciones de las familias y apoya a las madres de escasos recursos.

2.2.2 Hogares Comunitarios

La Secretaria de Obras Sociales de la esposa del Presidente cuenta con el Programa Hogares Comunitarios, que busca mejorar las condiciones

de vida de las familias beneficiarias mediante la atención integral a niños de 0 a 6 años de edad en Centros de Cuidado Diario Diurno en dos modalidades: Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI) y Hogares Comunitarios.

2.2.3 Organismo Judicial

Conforme lo establece la Constitución Política de La República de Guatemala, el Organismo Judicial es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar.

El marco legal del Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia se encuentra definido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 203 al 222; en la Ley del Organismo Judicial, Decreto No. 2-89 y sus reformas, y en otras leyes ordinarias del Estado. (www.oj.gob.gt)

➤ Tribunales de la niñez y adolescencia

Los tribunales de la niñez y adolescencia son tribunales especializados de jurisdicción privativa que conoce todo lo relacionado en materia de protección legal de la niñez y la adolescencia del país. Estos tribunales tienen su fundamento legal en el Decreto 27-2003 del Congreso de la República, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. (www.oj.gob.gt)

Los tribunales de la niñez y la adolescencia tienen la competencia por razón del territorio, la cual debe ser determinada:

Para los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos sean amenazados o violados;

- Por el domicilio de los padres o responsables.
- Por el lugar donde se encuentra el niño, niña y adolescente, cuando falten los padres o el responsable.
- Por el lugar donde se realizó el hecho.

Para los adolescentes en conflicto con la ley,

- Por el lugar donde se cometió el hecho.

La Corte Suprema de Justicia también puede crear las demás instancias necesarias para el cumplimiento efectivo de las disposiciones contenidas en la respectiva Ley. (www.oj.gob.gt)

Organización e Integración

Los tribunales de la niñez y la adolescencia se organizan e integran de la siguiente forma:

- Corte Suprema de Justicia

La Corte Suprema de Justicia como tribunal superior jerárquico es competente para conocer de los recursos que le corresponden de acuerdo a la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, significa que al encontrarse constituida en Tribunal de Casación es competente para conocer de este recurso y para conocer el recurso de revisión dentro todo lo relacionado del ramo de la niñez y adolescencia. (www.oj.gob.gt)

- Corte de Apelaciones

La Sala de la Corte de Apelaciones de la niñez y adolescencia se encarga de conocer, en segunda instancia, todos los asuntos relacionados con este ramo. Está integrada por tres magistrados titulares y un suplente. (www.oj.gob.gt)

Los juzgados de primera instancia especializados en el ramo de la niñez y adolescencia son:

- Juzgados de la Niñez y la Adolescencia

Son tribunales especializados que conocen todo los asuntos en materia de protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

➤ Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

Son tribunales especializados que conocen todo los asuntos en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal. Para comprender mejor se define a adolescentes en conflicto con la ley penal a aquel o aquella cuya conducta viole la ley penal. (www.oj.gob.gt)

➤ Juzgados de Control de Ejecución de Medidas

Son tribunales especializados que conocen todos los asuntos en materia de control de ejecución de medidas o sanciones en el ramo de la niñez y la adolescencia. Los jueces serán auxiliados en sus decisiones, por el psicólogo, el pedagogo y el trabajador social del Juzgado. (www.oj.gob.gt)

➤ Juzgados de Paz

Los jueces de paz pueden conocer los asuntos en materia de derechos de la niñez y adolescencia, específicamente en su protección y en adolescentes en conflicto con la ley penal, siendo en esta última en primera instancia. (www.oj.gob.gt)

En los órganos jurisdiccionales de niñez y adolescencia tiene cobertura en 23 departamentos de la República de Guatemala, así mismo los juzgados se pueden clasificar en Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley penal, Juzgados de 1ra. Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, y la Sala de la corte de apelaciones de la niñez y adolescencia. Cada juzgado fue creado según un número de acuerdo y el año de su creación.

El Organismo Judicial imparte justicia ante la problemática que presenta la niñez y adolescencia y es por ello la creación de juzgados en diferentes departamentos de Guatemala.

2.2.4 Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo dispuesto en el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala, tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales.

La Procuraduría General de la Nación tiene a cargo la promoción y representación de la protección de los derechos e interés superior de los niños, niñas y adolescentes propiciando el ejercicio y disfrute de sus derechos. Conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados, convenios y pactos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y demás leyes aplicables. (www.pgn.gob.gt)

Se puede mencionar que dentro de la Procuraduría General de la Nación se encuentra ubicada la unidad de Alerta Alba Keneth, la cual tiene a su cargo las actividades operativas y ejecutoras de la labor de búsqueda, localización y resguardo del niño, niñas y adolescente que ha sido sustraído o se encuentra desaparecido. (www.pgn.gob.gt)

Las funciones que realiza el departamento de Alba-Keneth son: Planificar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización, resguardo y seguimiento del niño, niña o adolescente desaparecido o sustraído. Realizar acciones para la divulgación de la Ley del Sistema de Alerta Alba – Keneth. Ejecutar los acuerdos de la Coordinadora Nacional. Llevar el registro de información del Sistema de Alerta Alba – Keneth que facilite la denuncia, información, seguimiento, búsqueda y localización. Cualquier otra función concerniente a su calidad de ente operador y ejecutor de la labor de búsqueda, localización, resguardo y seguimiento del niño, niña y adolescente que ha sido sustraído o se encuentra desaparecido. (www.pgn.gob.gt)

La Procuraduría General de la Nación, vela por el interés de la niñez y adolescencia guatemalteca, ya que dentro de la institución se encuentra la unidad alerta Alba-Keneth que vela por la localización, búsqueda y resguardo del niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o se encuentra desaparecido.

2.2.5 Procuraduría de los Derechos Humanos

La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) es la entidad estatal, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convenios y tratados suscritos y ratificados por el país sobre dicha materia. La Procuraduría de los Derechos Humanos, es dirigida por su más alto funcionario quien es el Procurador de los Derechos Humanos.

Objetivo

Ser el comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos con las facultades de investigar y supervisar la Administración Pública así como denunciar y censurar el comportamiento lesivo a los derechos humanos, y recomendar la reparación de los derechos vulnerados. (www.pdh.org.gt)

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 en el capítulo III artículo, 92 delega al Procurador de los Derechos Humanos a través de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia lo siguiente.

Artículo 92. Funciones. La Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia tendrán las siguientes funciones:

- a) Proteger los derechos humanos de la niñez y la adolescencia establecidos en la Constitución Política de la República, los convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de los Niños y otras disposiciones legales vigentes, mediante la investigación de denuncias presentadas o tramitadas de oficio en relación a la violación de tales derechos, a efecto de determinar las responsabilidades, ordenar la cesación de las violaciones ocurridas

y promover las medidas o denuncias que procedan ante los órganos competentes.

- b) Velar por que las autoridades encargadas de brindar protección a los niños, niñas y adolescentes cumplan con sus atribuciones y que en su actuación se atienda lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de los niños.
- c) Coordinar acciones de manera interinstitucional, gubernamental y no gubernamental a nivel nacional e internacional, especialmente con aquellas que brindan protección a niños, niñas y adolescentes. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003)

2.2.6 Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil es una institución profesional y jerarquizada, ajena a toda actividad política, es el único cuerpo policial armado con competencia nacional cuya función es proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito, mantener el orden público y la seguridad interna, ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

Artículo 97. Principios. La Unidad Especializada de Niñez y Adolescencia desarrollara programas de capacitación y asesoría de conformidad con los siguientes principios:

- a) Respeto irrestricto a la legislación nacional, así como los tratados internacionales en materia de derechos humanos de la niñez y adolescencia, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala.
- b) Protección y atención especializada de conformidad de interés superior de niños, niñas y adolescentes.
- c) Naturaleza civil y vocación de servicio a la comunidad, abierto a rendir cuentas de sus actuaciones, principalmente en el control y

prevención del delito contra niños, niñas y adolescentes y los cometidos por adolescentes.

- d) Alto contenido técnico y humano en el desempeño de sus funciones.(Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003)

2.2.7 Consejo Nacional de Adopciones

Es una institución reconocida nacionalmente e internacionalmente por innovar el sistema de adopciones, a través del diseño, aplicación y promoción de procedimientos de adopción transparentes y ágiles, que reconocen y garantizan la ubicación del niño, niña o adolescentes con una familia idónea, atendiendo primordialmente su interés superior.

Contribuye al fortalecimiento del sistema de protección integral, garantizando la restitución del derecho de la niñez y adolescencia a crecer y desarrollarse en el seno de una familia, mediante políticas y programas que cumplan con los principios y procedimientos establecidos en la Ley de Adopciones. (www.cna.gob.gt)

2.3 Causas y efectos de la Institucionalización

La sola identificación de niños, niñas y adolescentes a través de rescates habilitan a los funcionarios a trasladar a los menores a las instituciones de modo inmediato. Instituciones y programas de tipo administrativo, la policía, la Procuraduría General de la Nación, programas de la Secretaría de Bienestar Social, tienen autorización para estas intervenciones.

La Organización Mundial de la Salud ha sido muy clara al afirmar que las instituciones de cuidado residencial tienen un impacto negativo en la salud y el desarrollo de los niños y que deben ser sustituidas por otras modalidades de cuidado de alta calidad. En especial, esto responde a que en muchos casos la falta de atención personalizada en esas instituciones aparece una ausencia de vínculo emocional entre los niños y las personas a su cargo, además de una carencia de estímulo e interacción, aspectos que provocan retrasos en el desarrollo. (Palummo,

J. 2013 p. 18 Internados. Las prácticas judiciales de institucionalización por protección de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Montevideo, primera edición).

“Una institucionalización precoz y prolongada tiene efectos perjudiciales sobre la salud y el desarrollo físico y cognitivo del niño, que pueden llegar a ser irreversibles. En términos generales se ha señalado que por cada tres meses que un niño de corta edad reside en una institución pierde un mes de desarrollo”. (Palummo, J. 2013 p. 19 Internados. Las prácticas judiciales de institucionalización por protección de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Montevideo, primera edición.)

La institucionalización de los niños, niñas y adolescentes debe ser el último recurso. Cuando las medidas de apoyo a la familia han fracasado y no es posible recurrir a otros familiares, frente a la inexistencia de un ambiente familiar de estabilidad y bienestar deben considerarse todas las alternativas posibles antes de decidir la institucionalización.

La condición física de los niños que se encuentran en instituciones sufren daños. Especialmente en los casos de niños con discapacidades que requieren rehabilitación, terapia física otros tratamientos especiales. (http://www.unicef.org/lac/UNICEF_Estudio_sobre_NNA_en_instituciones.pdf)

CAPÍTULO 3

MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

En este capítulo se da a conocer sobre el marco legal que protegen a los niños, niñas y adolescentes cuando han sido vulnerados en sus derechos como seres humanos. El marco legal se da a conocer tanto a nivel nacional como internacional ya que el tema de niñez ha trascendido y cada día han sido más vulnerados a las situaciones que se viven a diario. Por eso es importante conocer el marco legal que los ampara.

3.1 A nivel Internacional

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada el 4 de diciembre de 2014

3.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

“En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual representa “un estándar común a ser alcanzado por todos los pueblos y naciones. Los derechos humanos son el reconocimiento de la dignidad inalienable de los seres humanos. Libre de discriminación, desigualdad o distinciones de cualquier índole, la dignidad humana es universal, igual e inalienable”. (www.humanium.org)

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que la maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados especiales y asistencia y describe la familia como la unidad grupal natural y fundamental de la sociedad.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Más allá del concepto mismo, los derechos humanos son expresados y definidos en textos legales, lo cuales buscan garantizar la dignidad de

los seres humanos y hacerla realidad. La Declaración Universal de Derechos Humanos es el estándar común a ser alcanzado por todos los pueblos y naciones.

Aunque los niños son rara vez mencionados en este texto, es de todas maneras un documento significativo y su impacto en todos los seres humanos, incluyendo los niños, es lo que hace a esta Declaración tan importante. De hecho, los derechos del niño se basan en los derechos humanos.

Cuando se habla sobre el marco legal que protege a la niñez y adolescencia a nivel nacional e internacional se puede decir que a nivel internacional que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se encuentran en los tratados esenciales como la Convención sobre los Derechos del Niño, así mismo en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que representa el bien común y ser alcanzado por todos los pueblos y naciones. Los derechos humanos son inalienables desde que se nace se tienen derechos y nadie nos lo puede quitar.

3.1.2 Declaración Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias

Artículo 30 Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo. (Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias.)

Los trabajadores migratorios tienen derecho a que se respete su identidad cultural, es decir, valores, creencias, costumbres y tradiciones que los hacen ser parte de un grupo social, en este caso que los hace identificarse como parte del Estado del que son originarios, y los Estados están obligados a garantizar ese respeto.

En la Declaración Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias. Los hijos de los trabajadores tienen los mismos derechos como a la educación, vivienda, salud y el Estado velará porque se respete su identidad cultural, valores, creencias y religión, deben de ser tratados como todo ser humano.

3.1.3. Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado de Guatemala el 2 de septiembre de 1990).

“Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después de su nacimiento”. (Convención sobre los derechos del niño)

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959 y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Convención sobre los derechos del niño)

La Organización de las Naciones Unidas aprobó en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos de la infancia. Sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento de que las particulares necesidades de los niños y niñas debían estar especialmente enunciadas y protegidas. Más tarde, en 1959, se aprobaría la Declaración de los Derechos del Niño, que cuenta con 10 artículos. (<http://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>)

En 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño. Este reconocimiento supuso el primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos del niño. En 1924, la Sociedad de Naciones (SDN)

aprobó la Declaración de Ginebra, un documento que pasó a ser histórico, ya que por primera vez reconocía y afirmaba la existencia de derechos específicos de los niños, así como la responsabilidad de los adultos hacia ellos.

El Preámbulo de la Declaración de los Derechos del Niño, resalta la idea de que los niños necesitan protección y cuidado especial, incluyendo una protección legal adecuada, antes del nacimiento y después del nacimiento. La Declaración de los Derechos del Niño establece diez principios.

En la Convención sobre los derechos del niño es clara y precisa en ciertos puntos como en el que por primera vez reconocía y afirmaba la existencia de derechos específicos de los niños, así como la responsabilidad de los adultos hacia ellos. En ella se plasman diez principios importantes a favor de los niños, niñas y adolescentes.

Según la Convención sobre los Derechos del Niño dispone que:

Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Esas medidas de protección deberían de comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación tratamiento y observación.

3.2 Marco Legal que protege a los niños, niñas y adolescentes en Guatemala

3.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala

“Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana”. (Constitución Política de la República de Guatemala)

Establece los Derechos a la persona humana, en el sentido que no excluye otros que aunque no figuren en ella expresamente son inherentes a hombres y mujeres, incluyendo el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia y discriminación.

Artículo 47. Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los conyugues, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de hijos. (Constitución Política de la República de Guatemala)

Las relaciones familiares no provienen exclusivamente del matrimonio, pueden también vincularse como la filiación y la unión de hecho. El principio superior de protección es la familia y la paternidad responsable.

3.2.2 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Número 27-2003

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto Legislativo No. 27-2003, aprobada el 04 de Junio del 2003 y en vigencia a partir del 19 de Julio del 2003, es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social que se propone promover y adoptar medidas, formular políticas y asignar recursos para proteger jurídica y socialmente a la familia, para dar cumplimiento a los derechos de la niñez y adolescencia. La protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico, con el fin de propiciar la vigencia efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia.

El Estado con la participación de la sociedad, formulará y ejecutará políticas públicas. Las Políticas de Protección Integral se entenderán como el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad para garantizar a la niñez y adolescencia el pleno goce de sus derechos y libertades. Según lo establece la Ley.

Artículo 1. Objeto de la ley. La presente Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003

Cuyo espíritu radica en lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático respecto a los derechos humanos. Así mismo regula que el derecho de la niñez y adolescencia, otorgándoles una protección jurídica preferente. Establece que deben de ser protegidos contra forma de explotación o abuso sexual.

En la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Número 27-2003, se refiere a radicar y lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, otorgándole una protección y que deben de ser protegidos contra forma de explotación o abuso sexual. La ley establece:

Artículo 81. Definición de Políticas: Para los efectos de la presente Ley, las políticas de protección integral se entenderán como el conjunto de acciones formuladas por la Comisión Nacional y las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia, respectivamente, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos y libertades.

Artículo 82. Clasificación: Para los efectos de la presente Ley, las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia, en su orden, son las siguientes;

- a. Políticas sociales básicas: es el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, el pleno goce de sus derechos.
- b. Políticas de asistencia social: el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a los niños niñas y adolescentes, en situaciones extremas de pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia.
- c. Políticas de protección especial: el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral.
- d. Políticas de garantía: el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes sujetos a procedimientos judiciales o administrativos, las garantías procesales mínimas.

3.2.3 Ley de Adopciones Decreto 77-2007

La ley de Adopciones del Congreso de la República cita en su capítulo 1 lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. El objeto de la presente ley es regular la adopción como institución de interés nacional y sus procedimientos. Judicial y administrativo.

Artículo 3. Tutelaridad y protección. Corresponderá al Estado de Guatemala, la obligación proteger y tutelar a los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción para garantizar el pleno goce de sus derechos y especialmente para evitar su sustracción, venta y tráfico, así como cualquier otra forma de explotación o abuso.

Artículo 4. Interés superior del niño. El interés superior del niño, en esta ley, es el principio que persigue asegurar la protección y desarrollo del

niño, en el seno de su familia biológica o en caso de no ser esto posible en otro medio familiar permanente.

Artículo 5. Igualdad en derechos. Cuando una persona o una familia extranjera inicie trámite de adopción de un niño guatemalteco, la autoridad central deberá asegurarse que el niño adoptado gozará de los mismos derechos que un niño dado en adopción nacional en ese país.

Artículo 6. Situación de pobreza. La situación de pobreza o extrema pobreza de los padres no constituye motivo suficiente para dar en adopción a un niño. El Estado debe promover y facilitar la creación de políticas, instituciones, programas y servicios de apoyo que mejoren las condiciones de vida y promuevan la unidad familiar. (Ley de Adopciones Decreto Numero 77-2007)

3.2.4 Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth Decreto Número 28-2010

Cuyo objeto es regular el funcionamiento del Sistema de alerta Alba Keneth para la localización y resguardo inmediato de niñas, niños y adolescentes sustraídos o desaparecidos. Para el efecto de su aplicación dicha ley contempla el principio de interés superior del niño, niña y adolescente, el cual para la aplicación de la ley se entiende como la realización de todas acciones que permitan la pronta localización y resguardo de un niño, niña o adolescente quien ha sido sustraído o que se encuentre desaparecido.

La ley Del Sistema de Alerta Alba-Keneth Decreto 28-2010 cita lo siguiente:

Artículo 1. Objeto. El objeto de la presente Ley es regular el funcionamiento del Sistema de Alerta ALBA-KENETH para la localización y resguardo inmediato de niños sustraídos o desaparecidos.

Artículo 2. Interés superior del niño. Para el efecto de la aplicación de la presente Ley, el interés superior del niño se entiende como la realización de todas las acciones que permitan la pronta localización y resguardo de un niño que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido. (Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth Decreto 28-2010)

Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth Decreto Número 28-2010. El objeto es la localización y resguardo inmediato de niños, niñas y adolescentes sustraídos o desaparecidos. Siempre teniendo en cuenta la pronta localización y resguardo.

3.2.5 Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer Decreto 22-2008

Cuyo espíritu es proteger a las mujeres de que se les vulnere su derecho a una vida libre de violencia. En el marco de su aplicación protege así mismo a las niñas, las jóvenes y adolescentes, regula el delito de violencia contra la mujer el cual tiene incluida la violencia física, sexual y psicológica.

Artículo 1. Objeto y fin de la ley. La ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificado por Guatemala.

“Artículo 2. Aplicabilidad. Esta ley se aplicará cuando sea vulnerado el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado”. (Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer Decreto No. 22-2008)

Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer Decreto 22-2008, cuyo espíritu es proteger a las mujeres que se les vulnera su derecho a una vida libre de violencia. En el marco de su aplicación protege así mismo a las niñas, las jóvenes y adolescentes, regula el delito de violencia contra la mujer el cual tiene incluida la violencia física, sexual y psicológica.

3.2.6 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Decreto 9-2009

Tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Dicha ley regula los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, delitos contra la libertad y explotación sexual.

Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la presente ley:

- a. Interés superior del niño o la niña: En todas las acciones que se adopten en relación con personas menores de edad, el interés superior del niño o la niña debe ser la principal consideración, garantizando su correcta reintegración en la sociedad, a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados, reconociendo a la persona menor de edad como titular de derechos y favoreciéndola en las decisiones que se tomen para ella. (Ley Contra La Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Decreto No. 9-2009)

La ley tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados. En el mismo hace mención de cuatro principios que son: confidencialidad, protección especial, no re victimización y interés superior del niño o niña.

CAPÍTULO 4

CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo se da a conocer la historia del Hogar Miguel Magone, sobre su fundación, misión, visión, objetivos generales, filosofía, población atendida, programas, proyectos en todo lo relacionado al hogar, así mismo se da a conocer antecedentes en Guatemala en ciertas cifras de menores que han sido vulnerados en sus derechos como seres humanos.

4.1 Asociación vida y esperanza

En Guatemala los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados pasan por una serie de situaciones y esto les afecta a lo largo de su vida específicamente en el núcleo familiar, ya que ellos son apartados de su familia por diversidad de problemas por vulneración de sus derechos como seres humanos.

La historia solo es pensable en relación a un conjunto sociocultural, diversos autores han estudiado la génesis de las transformaciones socio-históricas en lo que respecta a los discursos sobre la niñez, pudiéndose identificar los intereses sociopolíticos, los modos de organización socioeconómica, el desarrollo de políticas sociales, el reconocimiento de los derechos de la infancia. (Galende E. 1994: p. 37)

Con el desarrollo la infancia adquiriría estatuto propio, es decir comenzaría a ser reconocida como una etapa diferenciada, con características y necesidades particulares, a partir del siglo XVIII, parecía que dicho reconocimiento no habría significado una modificación radical en lo que respecta a las prácticas de los adultos con relación a los niños en los siglos posteriores.

Según Corea comenta: En la Antigüedad el niño era comprendido como propiedad de la familia, la cual se encargaba de su educación, en la modernidad, el impacto de la escolarización y la aparición de un sistema de aprendizaje sistematizado con la consecuente responsabilidad del Estado en lo que respecta a la educación de los

niños significó el surgimiento de la categoría de niño como algo diferente de los adultos. (Corea, C. & Lewkowicz, I. 1999 p. 13).

No hay infancia sino es por la intervención práctica de un numeroso conjunto de instituciones modernas de resguardo, tutela y asistencia de la niñez.

En 1874, se ganó en Norteamérica el primer proceso judicial que defendía a una niña por los malos tratos que le daba su madre. Este proceso fue iniciado por la Sociedad Protectora de Animales, ya que no existía ninguna ley que protegiese a los niños, el maltrato infantil no se hallaba tipificado penalmente por lo tanto no era un delito.

La defensa se amparó en el siguiente argumento: “Puesto que la niña era parte del reino animal, merecía al menos tanta protección como un perro común. Este hecho refleja el peculiar abandono que históricamente ha padecido la infancia y su extrema vulnerabilidad frente a sus progenitores, a los responsables de su cuidado y frente a los escenarios de educación y sociabilización”. (Dilorio J.2005: p.20)

“El primer país en crear un sistema nuevo de protección de la juventud fue Noruega en 1896. La ley de protección de los Países Bajos data de 1901, en Inglaterra y Alemania en 1908, en Francia y Bélgica de 1912 y la de España de 1918”. (Salinas E. 2004: p. 15)

En Guatemala siete de cada diez niños y niñas sufre de algún tipo de maltrato como resultado de la violencia intra-familiar imperante, un estudio hecho por la Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil (CONACMI), en el 2001, el 54% de los casos registrados era de niños y el 46% de niñas. En el 85% de los casos el escenario del maltrato fue el hogar. En cuanto al tipo de maltrato, el principal fue por maltrato físico con un 43%, seguido por maltrato por negligencia con un 41%, el abuso sexual reportó un 10% y el maltrato emocional, 6%. El 27% de casos de maltrato registrado era en niños y niñas menores de un año de edad, y el otro grupo significativo eran los niños y niñas entre 2 y 3 años de edad. (Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional a favor de la Niñez y la Adolescencia 2004-2015)

Para conocer datos más recientes se hace una comparación con datos e instituciones que atienden este tipo de casos y situaciones y es que para el año 2014 se tiene un incremento en la violación de derechos humanos de los menores de edad no importando edad, sexo y condiciones socioeconómicas, políticas y culturales. (Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional a favor de la Niñez y la Adolescencia 2004-2015)

En relación a la historia de niñez se tiene el interés de realizar dicha investigación en el Hogar Miguel Magone, ya que no se cuenta con estudios relacionados con el tema, sin embargo ha existido la inquietud, de algunos estudiantes de la carrera de psicología de segundo año y estudiantes de ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala quienes han realizado investigaciones correspondientes a su especialidad, también han llegado estudiantes de psicología de las universidades privadas: Mariano Gálvez, Rafael Landívar y Panamericana.

Sin embargo, comenta la profesional en psicología del hogar, que han asistido estudiantes que se encuentran realizando prácticas de segundo año de la carrera de Trabajo Social, de la Universidad de San Carlos de Guatemala a realizar estudios relacionados a la carrera. Hasta la presente fecha no han sido presentados los resultados de dichas investigaciones.

Cabe mencionar que las profesionales egresadas de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala no han manifestado interés en abordar el tema relacionado a la niñez interna en el Hogar Miguel Magone, por lo que la presente tesina será la primera investigación que se realice.

4.2 Hogar Miguel Magone

El Hogar Miguel Magone fue fundado en 1997 por la Licenciada Karen Rodas de Reynoso, con el Acuerdo Ministerial No. 264-97. Es una organización no gubernamental, que provee albergue a más de 80 niños.

La mayoría de niños que llegan al Hogar han sido víctimas de abuso o negligencia. El Hogar se encuentra localizado en la 21 avenida 12-85, Aldea El Aguacate zona 9 de Mixco, Guatemala, donde les proveen a los niños, niñas y adolescentes de educación y cuidados que les ayude a tener una vida plena y exitosa.

Al inicio era complicado porque alquilaban lugares para poder ubicarse, decidieron ir al Arzobispado de Guatemala con el fin de solicitar el apoyo necesario. Lograron llegar al Arzobispado y los recibieron con la orden de Malta y fueron ellos quienes dieron el terreno. Para la construcción del hogar contaron con el apoyo de un Sacerdote Canadiense, quién ayudo un 75% de la construcción. Trabajaron varios canadienses y sobre todo dieron el aporte económico.

En el hogar les proveen alimentos, ropa, zapatos y educación. El hogar se sostiene a base de donaciones, realizan baratillos para recaudar fondos, reciclan papel, cartón, botellas, además realizan un bingo anual.

Se hace mención de la Asociación Ciudad Esperanza, es un vínculo que se tiene con el Hogar Miguel Magone, el cual funciona y está autorizado por el Consejo Nacional de Adopciones, con el nombre de Asociación Ciudad Esperanza, lo cual la fundadora es la Directora Karen Rodas, se encuentra inscrito legalmente con el Acuerdo Ministerial No. 264-97. La cobertura de la Asociación es a nivel de la capital, Chimaltenango, Mixco y Villa Nueva. El Hogar Miguel Magone se desprende de la Asociación Ciudad Esperanza.

Principios y objetivos de la Asociación: “Todo el funcionamiento se basa en el principio de que dando cariño, educación y fuertes valores humanos a los niños estos podrán ser hombres y mujeres de bien. El objetivo principal es lograr que los niños no solamente se integren a la sociedad sino que lo hagan de una forma que les permita ser un ejemplo para los demás y un apoyo para mejorar la situación del país”. (Reglamento interno y Manual de convivencia Asociación Ciudad Esperanza)

Perfil: “El perfil de los niños para el ingreso son niños entre 4 y 11 años referidos por juzgados de la Niñez. Normalmente son niños abusados psicológica, sexual o físicamente. Un porcentaje muy bajo de nuestra población es huérfano de padre y madre”. (Reglamento interno y Manual de convivencia Asociación Ciudad Esperanza)

4.3 Misión

Promover el desarrollo humano, de la niñez y juventud que ha sido rescatada de una condición de pobreza extrema, brindando servicios de calidad con el objeto de rehabilitarlos social, cultural, espiritual y económicamente, para lograr su reincorporación a la sociedad. (Fuente primaria)

4.4 Visión

“Es una institución de servicio social enfocada a la niñez y juventud que han sido víctimas de maltrato, abandono y que han vivido en condiciones de pobreza extrema, carentes de hogar, que estén necesitados de afecto y atención integral. Ellos serán privilegiados con manifestaciones de afecto, cuidado de salud, proveídos de vestuario, educación, vivienda, formación espiritual, alimentación adecuada, actividades recreativas. Serán estimulados psicosocialmente atendidos y rehabilitados espiritual, social, cultural y económicamente, para ser hombres de bien”. (Fuente Primaria)

4.5 Objetivos generales

- Brindar un hogar a los niños abandonados dándoles la opción a que rescaten sus vidas.
- Mantener un espíritu de familia que genere una sana atención educativa integral para los niños.
- Atender las necesidades de nuestros niños referentes a educación, alimentación, vestido, vivienda, salud y desarrollo de una personalidad integral.
- Fomentar en nuestros niños el interés por el aprendizaje social, escolar y de capacitación ocupacional.

- Propiciar en los niños un proceso de formación integral basado en valores humanos y fe en Dios, a través de un sistema preventivo. (Reglamento interno y Manual de convivencia Asociación Ciudad Esperanza)

4.6 Filosofía

- Creemos en el respeto a la vida y en los derechos que tiene los niños como seres humanos e hijos de Dios.
- Creemos en el sistema preventivo Salesiano que mediante la reflexión, afecto y disciplina permite inculcar los valores en los niños.
- Creemos en que Dios está con nosotros en esta misión y que con su ayuda todo será posible.
- Creemos en la provisión de servicios profesionales para mejorar niveles de vida.
- Creemos en nosotros como un hogar modelo que brinde oportunidades de mejorar vida a los niños.
- Creemos en que nuestros voluntarios son personas altruistas sensibles a la realidad social, comprometidos con la causa que responden a un llamado y vocación de servicio, que sueñan con alcanzar metas y cambiar vidas para hacer personas de bien con oportunidades de una vida mejor. (Reglamento interno y Manual de convivencia Asociación Ciudad Esperanza)

4.7 Población atendida

La población actual es de 70 niños en las edades comprendidas de 3 a 15 años de edad. Los niños asisten a la escuela pública que se encuentra ubicada en Mixco Satélite. Los niños reciben capacitaciones como música, panadería, carpintería, serigrafía y computación.

Los menores de edad son atendidos por educadores quienes los acompañan las 24 horas, y velan por su rendimiento escolar, higiene, salud y recreación. Los niños y niñas no se quedan solos, hay personas que siempre se encuentran con ellos, los cuidadores realizan turnos, es por ellos que siempre hay personal a cargo.

4.8 Programas del Hogar Miguel Magone

➤ Programa psicopedagógico, estimulación oportuna

El programa pretende estimular, educar y modificar conductas de todos los niños y niñas que se encuentran internados en el Hogar “Miguel Magone”, De igual manera a superar las diferentes situaciones de tipo emocional psicológico. Su objetivo general; Es lograr que los niños, niñas, alcancen un adecuado desarrollo integral y superen en un alto porcentaje los aspectos emocionales que les afecte como personas integrales.

➤ Programa para educadores

Identificar conductas, actitudes y estados emocionales de los niños. Así mismo fortalecer el crecimiento personal, de los educadores del hogar, y Lograr por medio de las diferentes actividades que los educadores y educadoras, aprendan sobre el desarrollo integral de los niños, entenderlo mejor y poner en práctica los conocimientos adquiridos dentro del hogar.

➤ Programa de atención nutricional

El programa brinda una nutrición balanceada a los niños, niñas y adolescentes, incluyendo los tres grupos básicos de alimentos. Dicho programa se aplicara a los niños y adolescentes durante el tiempo que permanezcan internos en el hogar. Su objetivo general; Brindar alimentación balanceada y nutritiva a los niños y adolescentes, durante los diferentes tiempos de comida a servir.

➤ Programa socio familiar

Uno de los objetivos trascendentales es lograr que ellos convivan en un ambiente de armonía, amor, respeto y seguridad, con su familia social que lo conforma el personal que los atiende en cada área de desarrollo social, psicológica, académica, así como cada niño y adolescente con quienes comparte el momento del estudio, formación espiritual, recreación, el juego, alimentación, la cultura, formación artística, entre

otras actividades. Con ello se pretende que supere los conflictos familiares, el rechazo, los traumas, los duelos no resueltos, baja autoestima, maltrato verbal y físico, abandono, callejización, violación a sus derechos fundamentales.

El objetivo general; Lograr que los niños y adolescentes, convivan en un ambiente familiar favorable, promoviendo los lazos afectivos para mantener los vínculos con su familia biológica, se integren a la misma al superar aspectos emocionales que afectaron la separación familiar.

➤ Programa psicológico

El programa está dirigido a niños y adolescentes internos en el Hogar de protección y abrigo “Miguel Magone”. Con dicho programa se pretende ayudar emocionalmente a los niños y adolescentes a superar las diferentes situaciones de tipo emocional psicológico, que son evidentes en ellos luego de haber padecido maltrato verbal y físico, abandono, abuso sexual, callejización, violación a sus derechos fundamentales, por sus progenitores, hermanos, abuelos, padrastro, amigos y conocidos.

El objetivo general; “Lograr que tanto los niños como los adolescentes, superen en un alto porcentaje los aspectos emocionales que les afecta como seres integrales, por medio de diferentes técnicas psicológicas y conductuales”. (Reglamento interno y Manual de convivencia Asociación ciudad de esperanza) (Entrevistas estructuradas a personal del hogar)

El Hogar Miguel Magone cuenta con administrador, asistente de administración, psicólogo, educador, cocinera, personal de limpieza, lavandería, piloto. El personal desempeña su labor asignada y según el puesto.

4.9 Instituciones que apoyan en el Hogar Miguel Magone

- Industrias de Hamburguesas, S.A. (McDonald): semanalmente reciben pan, pechugas de pollo, tortas de carne, papas fritas, leche, pasteles.
- Australia: mensualmente reciben leche, huevos, aceite, nesquik, galletas de avena y chorizo.
- Lala: leche y yogurt.
- Chivolac, S.A: queso y crema.
- Hogar de la Virgen Consoladora: verdura.
- Reciben ayuda internacional, visitas de misioneros que vienen una vez al año.

Así mismo reciben donaciones de verdura, y cuando es demasiada la cantidad lo comparten con los demás hogares. Así mismo se sostienen de donaciones nacionales, realizadas por empresas, ya que es una entidad no lucrativa.

CAPÍTULO 5

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1. Metodología de investigación

Para realizar la investigación se llevó a cabo una serie de pasos que llevarían al resultado y análisis final de la investigación realizada, para esto se hizo uso del método descriptivo, deductivo que permitió conocer las generalidades de la situación social de los menores que se encuentran institucionalizados la importancia del trabajador social es muy importante, ya que recopila información de los pasos y del efecto que conlleva el que un niño se encuentre institucionalizado en el hogar,

“En el enfoque cualitativo se refiere al proceso y las fases de la investigación y se diferencian en cinco fases de trabajo; definición del problema, diseño del trabajo, recogida de datos, análisis de datos, informe y validación de la información”. (Rodríguez, G. 1996 P. 40)

Para obtener la información se utilizaron técnicas como la observación, entrevistas estructuradas y no estructuradas, e instrumentos de trabajo tales como, el cuaderno de campo, guías de entrevista, observación con las cuales se verificaron los objetivos planteados en el diseño de investigación.

5.2 Características de las familias encuestadas

En el presente capítulo se dan a conocer las características de las familias que asisten al Hogar Miguel Magone.

La causa de la institucionalización de los niños niñas y adolescentes es por maltrato físico, abuso sexual, explotación laboral, abandono, negligencias e irresponsabilidad sumado a esto la falta de recursos económicos con los que no cuentan las familias.

Las entrevistas con las familias de los niños atendidos en el Hogar Miguel Magone, refieren que; las causas de ingreso al hogar son repetitivas para varios niños y en su mayoría los agresores son sus propios familiares y las personas que se encuentran en su entorno familiar. Entre estas causas se mencionan: Abandono, maltrato físico y verbal, negligencia e irresponsabilidad, falta de recursos económicos, abuso sexual, explotación y trata de personas, fallecimiento de los padres, violencia familiar, desintegración familiar, extrema pobreza, explotación laboral, discriminación social. Estas situaciones les afectan en su desarrollo y son vulnerados en sus derechos como seres humanos, afectan la integridad personal. Si se habla de la integridad de las personas como lo dice en la Constitución Política de la República de Guatemala que su fin supremo es la realización del bien común, esto no se realiza por el Estado ya que no se preocupa por proteger la integridad de los menores de edad.

En lo que se refiere a las visitas se cuenta con normas ya establecidas por el hogar, si no se cumplen las visitas se las retiran y se pone la denuncia del caso para que se tomen las acciones pertinentes. Las visitas son el tercer domingo de cada mes si lo autorizan en el juzgado donde se lleva su proceso, y de acuerdo al reglamento del hogar.

Las reacciones de los menores de edad son diversas, ya que al separarlos de su seno familiar donde han crecido y llegan a un lugar desconocido presentan diversas reacciones y estas pueden ser positivas o negativas. En otras ocasiones puede ser que sientan paz, tranquilidad o alivio al ya no tener que vivir con el sufrimiento de ser agredido de una u otra forma.

También manifiestan rechazo a la institución, llanto, rebeldía, mala conducta, tristes emocionalmente, otros sienten alivio, temor, inseguridad. Así mismo manifiestan sentirse seguros y con mejores condiciones que en su casa. Su actitud puede ser de timidez, agresividad, palabras inadecuadas.

En su minoría los menores de edad se sienten bien porque tienen las cosas necesarias. Algunos se ponen tristes al inicio, pero conforme el tiempo se adaptan. Otros lo toman con tranquilidad, algunos presentan baja autoestima, rebeldía hacia los tutores o educadores. Miedo porque no entienden porque están en el hogar. En algunos aparentemente no hay ninguna reacción y en ocasiones desconcertados por la situación.

Con respecto a las entrevistas a profesionales y educadores se evidencian las razones por las cuales no han sido reintegrados a su familia; los progenitores no cumplen con los requerimientos de los jueces, escuela para padres, y apoyo psicológico, no constituyen recurso familiar. Tienen bajos recursos económicos para sustentar el hogar. Los estudios realizados por la Procuraduría General de la Nación salen negativos y hay niños que no están en condición para ser reintegrados a su hogar, otros aseguran finalizar el ciclo escolar.

Las personas encargadas de reintegrar a los niños deben de agotar la posibilidad del recurso familiar de los niños internos en el hogar. No tienen un trabajo estable, y lugar estable o casa propia para vivir y los familiares no se pueden hacer cargo por diversidad de motivos. Los niños que aún no están preparados para regresar a su casa siguen internos en el hogar por tiempo indefinido hasta que se resuelva su situación jurídica. Los jueces consideran que la situación familiar no está resuelta y por ello las condiciones no son las adecuadas para el retorno del niño, niña o adolescente a su núcleo familiar.

Las personas que se encontraban a cargo de los menores no presentan interés alguno para resolver la situación de sus hijos. En otro de los casos las familias son de escasos recursos y la familia es numerosa y no pueden mantenerla y toman la opción de institucionalizarla.

Las reacciones de los niños, niñas y adolescentes que reciben visita de sus familiares: algunos se alegran y cuentan los días que viene su visita, otros parecieran indiferentes, algunos manifiestan motivación, otros se muestran positivos. Después de la visita algunos se quedan tristes o

agresivos. Muestran retroceso en el avance de su estadía en el hogar. Algunos refieren que mejor no hubieran llegado a verlos, otros se quedan sin palabras al ver a los padres, puede ser que recuerden el trato que les daban.

Las reacciones de los menores son diferentes ya que algunos pueden presentar reacciones y así llamar la atención, como berrinche, así también puede que no les interesa su estado psicológico y por ello pueda tener retroceso en su proceso de reinserción familiar.

Los niños, niñas y adolescentes evidencian las siguientes reacciones cuando no los llegan a visitar: manifiestan rebeldía o ansiedad, algunos pareciera no importarles lo que sucede, otras reacciones es que presentan negatividad, desmotivación, y retraimiento, así como la resignación.

Es lamentable la situación por la cual están pasando, en algunos casos los padres de familia no se preocupan por llegarlos a visitar o les es indiferente que ellos se encuentren en un hogar. En algunas ocasiones no los llegan a visitar ya que son personas de escasos recursos o viven lejos y no tienen para los pasajes, para trasladarse al hogar.

El niño, niña o adolescente reacciona de forma diferente ante la situación por la cual pasó, se puede decir que si los niños se encuentran internos en el hogar, fue por la vulneración de sus derechos, estos pueden ser físicos, psicológicos, sexual, explotación laboral.

El equipo Multidisciplinario del hogar considera sobre la institucionalización prolongada de los niños, niñas y adolescentes, lo siguiente;

Realizar un acompañamiento en todo sentido educación, espiritual, alimentación, vestuario, techo, terapia grupal e individual, sobre todo el amor que se les brinda a todos. Algunos si deberían de permanecer internos por un período largo porque no cuentan con recurso familiar.

En los casos de los niños, niñas y adolescentes que tengan recurso familiar es idóneo que estén con su familia, ya que la institucionalización es perjudicial en el desarrollo integral de los mismos. También que la institucionalización no debe ser la solución ante los problemas de los progenitores; al menos no la única solución. Algunos niños, niñas y adolescentes les gusta estar en el hogar porque estudian, asisten al dentista y reciben premio. Les afecta emocionalmente al no tener el afecto de su familia, así mismo les afecta su inserción social al momento de egresar del hogar.

Se debe de priorizar la adopción en los casos que no tengan recurso familiar idóneo, para los que tienen una buena visión de la vida, una oportunidad para estudiar y contar con un seno familiar. Afecta en su comportamiento y personalidad en cada uno de ellos. Se pueden acostumbrar a vivir sólo en la institución que los alberga y no relacionarse con la sociedad, es por ello se les prepara psicológica, social, espiritual y académicamente. Además se les da capacitación para su futura inclusión social.

En la institucionalización prolongada desde la perspectiva profesional los perjudica de forma emocional, social y su personalidad ya que el ambiente del hogar es muy diferente al mundo exterior.

Respecto a los efectos que tienen los niños, niñas y adolescentes sobre la institucionalización prolongada son; acostumbrarse a depender únicamente de la institución, y si no se cuenta con un programa de inserción social, adecuado, puede existir desadaptación, fracaso o delincuencia. En algunos casos son positivos y aprovechan todos los recursos que le brinda la institución y en otros negativos. Manifiestan alegría porque tienen dónde comer, dormir, alguien que se preocupe por ellos. En otras ocasiones existe bajo rendimiento escolar, desmotivación en el estudio, falta de afecto por parte de la familia afectando el desarrollo emocional, conductual de aprendizaje y social.

Los problemas emocionales que perjudican muchas áreas de su vida, tales como el proceso de aprendizaje. Agresivos, muerden, lloran, no quieren estudiar, comentan que ya no quieren estar en el hogar. Manifiestan rebeldía y son desobedientes. Presentan resistencia en las reglas y normas establecidas, por ello en algunas ocasiones huyen del hogar.

Presentan aspectos negativos ante la situación y en algunas ocasiones no quieren ser ayudados y muestran resistencia, desobediencia en lo ya establecido. Así mismo les afecta en el rendimiento escolar ya que presentan bajas notas y mala conducta con los compañeros.

Las causas o consecuencias consideradas por el equipo multidisciplinario y educadores son las siguientes: actitud negativa, hiperactividad, sensibilidad, aburrimiento, daño emocional, estabilidad emocional, familiar y social. Trauma al ser retirados de su seno familiar abruptamente. Puede ser perjudicial en el sentido de adaptación a la realidad fuera del hogar. Presentan inseguridad en ellos mismos, baja autoestima y dificultad de adaptación en el mundo exterior.

Las causas serán baja autoestima ya que ellos se sentirán solos por la situación, es un daño que en ocasiones es leve y en otros muy perjudicial y esto dependerá la gravedad del proceso judicial.

El tratamiento psicológico que reciben en el hogar grupal, individual u otros son; apoyo psicológico, individual, emocional, psicopedagógico y grupal, terapia grupal, individual de juego y ocupacional, formación de valores, manejo de emociones, clases de música, reforzamiento escolar, control de manejo de emociones y sentimientos, modificadores de conducta, aprestamiento, estimulación oportuna y del lenguaje, resolución de proceso de duelo, estimulación oportuna, motricidad gruesa y fina.

Los tratamientos que reciben dependerá de la necesidad y edad que este comprendido el menor de edad, ya que existen diferentes tipos de ayuda psicológica.

Las familias de los niños, niñas y adolescentes pertenecen a la clasificación de los grupos familiares siguientes:

Tabla 1
Números de familias que asisten al Hogar Miguel Magone

No. de familias	Tipo de familia
20	Nuclear
35	Extensas o consanguíneas
10	Monoparentales
15	Ampliadas
2	Adoptivas

Fuente: Investigación de campo junio 2016

Se observa que las familias extensas o consanguíneas le siguen las familias nuclear son las que presentan en su mayoría, alguna problemática y es por ello que se encuentran dentro del Hogar Miguel Magone para que se pueda solucionar la situación del menor que se encuentra bajo protección. Cuando suceden estos casos de violación en los derechos de los menores no importa en la clasificación que se encuentra siempre son vulnerados los derechos de una u otra forma.

Tabla 2
 Fechas de ingreso y cantidad de los niños, niñas y adolescentes en el Hogar Miguel Magone

Fecha	Cantidad
2010	2
2011	2
2012	1
2013	2
2014	5
2015	27
2016	31
Total	74

Fuente: Investigación de campo junio 2016

Se puede identificar que en el transcurso de los años 2015 y 2016 hubo un incremento en el ingreso de niños por diferentes situaciones. Por lo cual fueron acogidos en el Hogar Miguel Magone con órdenes judiciales que vienen de diferentes lugares como Guatemala, Mixco y esporádicamente del interior de la República.

Tabla 3
 Total de niños internos en el Hogar Miguel Magone

Género	Total de niños, niñas o adolescentes
Femenino	24
Masculino	46
Total	70

Fuente: Investigación de campo Junio 2016

Se registraron un total de 70 niños internos en el Hogar Miguel Magone, se encuentran internos por diferentes motivos, mientras se resuelve su situación jurídica la cual puede estar en diferentes estatus como en proceso jurídico o en proceso de adoptabilidad. El género masculino predomina en la institucionalidad ya que la vulneración de derechos es más en los de sexo masculino y esto es referencia en los niños internos en el hogar Miguel Magone.

Tabla 4
Edades de los niños Internos en el Hogar Miguel Magone

Edades de niños internos	Número de niños internos en el hogar
00-05	25
06-10	38
11-15	12
TOTAL	70

Fuente: Investigación de campo junio 2016

Existen excepciones o casos especiales en los adolescentes por su buen comportamiento y querer tener un futuro estable el hogar les apoya. Los menores de edad en ocasiones ingresan a una institución a muy temprana edad y esto afecta en el desarrollo y desenvolvimiento personal.

Tabla 5
Escolaridad

Nivel de escolaridad	Cantidad de niños
Estimulación oportuna del lenguaje	12
Estimulación oportuna del lenguaje párvulos I	1
Estimulación oportuna del lenguaje párvulos II	1
Párvulos	3
Preparatoria	6
1ero.	21
2do.	13
3ro.	4
4to.	4
5to.	2
6to.	2
1ro. Básico	2
2do. Básico	1
TOTAL	70

Fuente: Investigación de campo junio 2016

Los niños pequeños reciben estimulación para que puedan tener un mejor desarrollo. Los niños más pequeños reciben la estimulación dentro de las instalaciones del hogar, los niños que cursan grados de pre-primaria asisten a la Escuela de Educación Pre-primaria Ciudad Satélite zona 9 de Mixco. Los niños de educación primaria asisten a la Escuela Oficial Rural Mixta #842 Ciudad Satélite zona 9 de Mixco. Los de básico asisten Instituto Nacional por Cooperativa INEB Ciudad Satélite zona 9 de Mixco Aldea el Aguacate. Los niños son trasladados por pilotos del hogar en buses, educadores o personas voluntarias que se encuentren prestando sus servicios en el hogar estos pueden ser personas extranjeras que vienen de visita al hogar.

Tabla 6
Procedencia de los niños internos

Procedencia	No. de niños
Desconocido	12
Guatemala	50
San Juan Sacatepéquez	1
Suchitepéquez	2
Santa Catarina Pínula	4
San Marcos	1
TOTAL	70

Fuente: Investigación de campo junio 2016

El índice de vulnerabilidad de los niños está en el departamento de Guatemala de diferentes lugares, y en su minoría en los departamentos de San Marcos y San Juan Sacatepéquez. Existe un índice alto de datos desconocidos de niños que se encuentran internos, uno de los factores puede ser abandono, rechazo o en ocasiones se pierden en algún lugar y son localizados por la Procuraduría General de la Nación y son abrigados en forma temporal, mientras es ubicada la familia, en ocasiones de abandono se realizan las investigaciones pertinentes para la resolución de su caso.

Tabla 7
Juzgados que conocen los casos de los niños internos en el hogar
Miguel Magone

Juzgado asignado	No. de casos
Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana	53
Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal, Municipio de Mixco, Guatemala	15
Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal, Municipio de Villa Nueva, Guatemala	2
TOTAL	70

Fuente: Investigación de campo junio 2016

En la tabla 7 se refiere a los juzgados los cuales estas asignados los casos de los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran institucionalizados en el Hogar Miguel Magone.

CAPÍTULO 6

PROPUESTA DE INTERVENCION PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Proyecto Educando con Amor

El presente capítulo describe la participación del Trabajo Social y la importancia de la intervención profesional de Trabajo Social en el Hogar Miguel Magone con la finalidad de obtener mejores resultados en cuanto a la situación de niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados en dicho hogar.

6.1. Justificación

En base a los resultados obtenidos del análisis del trabajo de investigación de campo en el cual se conoció la necesidad de que pueda intervenir una profesional de Trabajo Social, para conocer los casos más a fondo y del porque los niños, niñas y adolescentes fueron institucionalizados, esto servirá para poder tener una forma clara de la situación de los menores que se encuentran dentro del hogar.

Es importante la intervención de la profesional de Trabajo Social para asistir en los casos de familia, ya que se puede realizar visitas domiciliarias así mismo realizar informes de la situación actual del menor institucionalizado. La institución necesita el apoyo de la intervención profesional de Trabajo Social para realizar acciones de desarrollo.

La Trabajadora Social debe proceder a realizar la investigación socioeconómica, para establecer las condiciones de vida, así como sus relaciones inter familiares, para determinar su comportamiento y sus necesidades, ya que estas situaciones antes mencionadas se desconocen cuando son ingresados al hogar.

Es necesario que los padres de familia o encargados de los menores se eduquen de una forma adecuada para poder modificar patrones de

crianza para educarlos con amor y tolerancia, con ello se puede contrarrestar la violencia y la institucionalización de los niños, niñas y adolescentes. Ya que en ocasiones los padres o encargados de los menores presentan patrones de crianza agresivos y de una forma inadecuada para corregirlos.

Es necesario sensibilizar, concientizar y orientar a los padres de familia, encargados o tutores que tengan a cargo a los niños, niñas o adolescentes y que puedan asistir al proyecto “Educando con amor” creado por la estudiante de trabajo social asignada en el hogar por la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo cual es de suma importancia realizar este programa para que en su familia no vuelva a repetirse los patrones de crianza negativos y violentos. Ya que por estos motivos los niños son institucionalizados por descuido, riesgo social y tratos negligentes. El proyecto se realizará permanente por la estudiante asignada en el hogar para poder trabajar con los padres de los niños institucionalizados en el hogar Miguel Magone

6.2 Objetivos

Objetivo general

- Generar espacios de reflexión a los padres y madres de familia sobre la importancia de fortalecer valores para la educación de sus hijos y tener una mejor calidad de vida en el entorno familiar.

Objetivos específicos

- Sensibilizar a los padres de familia sobre la importancia de establecer relaciones de afecto con sus hijos y demás miembros de la familia para una convivencia en armonía.
- Orientar a los padres de familia para que de una forma adecuada puedan educar a los niños, niñas y adolescentes.
- Fomentar el respeto y afecto entre padres e hijos y miembros de la familia en un ambiente armónico.

Metas

- Encuentros mensuales para desarrollar actividades de carácter formativo, y lúdico.
- Charlas y talleres a realizarse en las fechas estipuladas.

Beneficio del proyecto

Las personas beneficiadas serán padres de familia, niños, niñas y adolescentes institucionalizados en el Hogar Miguel Magone, lo que se busca es la reintegración con sus familias. El hogar solamente es temporal mientras se lleva a cabo la resolución de su situación familiar.

6.3 Metodología

La metodología a utilizar es la dinámica participativa con ello se pretende la posibilidad de una participación activa de los padres de familia, aprovechando los medios de comunicación y los materiales didácticos que se adapten a los temas a desarrollar. Esto ayudara a motivar a las personas a conocer mejor la realidad de los problemas y sus causas. Con ello se llevara a cabo una motivación al grupo con el que el que se trabajará.

El método le permite al profesional de Trabajo Social desarrollar un clima de confianza e interacción con los padres de familia, garantizando una efectividad del tratamiento recibido conjuntamente con un equipo multidisciplinario, psicólogas, trabajadora social y personal del hogar como educadores y cuidadores de los niños internos.

6.4 Actividades

El objetivo es generar espacios de reflexión a los padres y madres de familia, sobre la importancia de fortalecer valores fundamentado para la educación de sus hijos y tener una mejor calidad de vida en el entorno familiar.

Objetivos	Tema	Metodología	Responsable	Tiempo de duración
Conocer la importancia de la unión en la familia.	La familia que quiero	Taller reflexivo.	Profesional de Trabajo Social	1 hora 30 minutos
Crear una comunicación de confianza entre las personas que los rodean.	Comunicándonos	Mesas de trabajo	Profesional de Trabajo Social	1 hora 30 minutos
Formar seguridad en los niños en la etapa del crecimiento.	Desarrollando auto concepto y estima de los niños.	Trabajo grupal	Profesional de Trabajo Social	1 hora 30 minutos
Educarlo con buenos modales para que los ponga en práctica con las personas que lo rodean.	Formando una identidad saludable en los niños.	Charla y trabajo individual	Profesional de Trabajo Social	1 hora 30 minutos
Conocer los derechos de la salud, para gozar una vida sana y plena.	Salud, derecho a tener atención médica y cuidados cuando estoy enfermo.	Mesas de trabajo	Profesional de Trabajo Social	1 hora 30 minutos

Educarlos a ingerir alimentos sanos para que puedan tener un hábito correcto de comer.	Nutrición y salud para todos los niños	Charla y trabajo individual	Profesional de Trabajo Social	1 hora 30 minutos
--	--	-----------------------------	-------------------------------	-------------------

6.5 Recursos

6.5.1 Humanos

- ✓ Profesional de Trabajo Social
- ✓ Población a atender padres de familia, tutores y encargados.
- ✓ Psicóloga
- ✓ Pedagoga
- ✓ Educadores del hogar.
- ✓ Niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Directora del Hogar Miguel Magone.

6.5.2 Institucionales

- ✓ Hogar Miguel Magone

6.5.3 Materiales

- ✓ Cuaderno de trabajo
- ✓ Hojas de papel bond
- ✓ Computadora
- ✓ Impresora
- ✓ Cámara fotográfica
- ✓ Papelografos
- ✓ Marcadores
- ✓ Masking tape
- ✓ Lista de Asistencia
- ✓ Mobiliario
- ✓ equipo audio-visual y tecnológico.

6.5.4 Financiero

Los gastos serán cubiertos por el Hogar Miguel Magone y de entidades que apoyan a dicha institución.

Presupuesto para el proyecto “Educando con amor”.

Hojas de papel bond	Q40.00
Papelografos	Q50.00
Marcadores	Q20.00
Masking tape	Q20.00
Transporte	Q400.00
Imprevisto	Q200.00
Servicios profesionales	Q5,000.00
TOTAL	Q5,710.00

6.5.5 Evaluación

La evaluación se realizara después de cada actividad que se realice con los padres de familia, se adaptaran las técnicas a evaluar y estar serán por medio de fichas evaluativa, FODA, preguntas, en otras ocasiones exposición de temas que se trataron en el día.

6.5.6 Seguimiento

El seguimiento con el grupo a trabajar se realizará una vez por semana con los padres de familia. Por parte de la profesional de Trabajo Social, dará seguimiento continuo en la participación de las personas para poder orientarlos a que sus hijos puedan ser reintegrados a su núcleo familiar.

CONCLUSIONES

- El departamento de Guatemala cuenta con los índices más altos de la problemática que presentan los niños, niñas y adolescentes y por lo que existe vulneración en sus derechos así como riesgo social, abandono y negligencia.
- El Estado de Guatemala no responde adecuadamente a la protección integral de los menores de edad, la problemática de la niñez es tomada en un segundo plano por lo que deben de tomar acciones pertinentes, como sociales y políticas.
- La institucionalización de los niños, niñas y adolescentes afecta considerablemente el desarrollo integral de los mismos. La cual no es la mejor opción para ayudarlos en la problemática por la cual están pasando, ya que la institucionalización es la última instancia que pueden realizar. Según el artículo 114 de la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia.
- Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son vulnerados en sus derechos de diferentes formas y lamentablemente son agredidos por sus propios padres biológicos, familiares o personas cercanas a ellos.
- El sistema de justicia e entidades que trabajan conjuntamente a favor de la niñez guatemalteca es débil ante la situación por la cual pasan los menores, el tema de niñez debe ser prioritario y trabajar arduamente en concienciar a las personas en diferentes formas y realizando campañas a favor de la niñez Guatemalteca.

RECOMENDACIONES

- Es importante considerar la contratación de una profesional de Trabajo Social en el Hogar Miguel Magone para fortalecer el desarrollo integral de la familia, que pueda trabajar conjuntamente con los casos que se presentan en dicho hogar.
- Que la profesional de Trabajo Social implemente actividades de investigación y diagnóstico socioeconómico para conocer el historial familiar y coordinar con el equipo multidisciplinario.
- Que la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala incorpore estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado en el Hogar Miguel Magone como una alternativa de solución para el fortalecimiento de los niños, niñas y adolescentes de la institución.
- Se recomienda diseñar e implementar programas y proyectos de concientización y sensibilización para ejecutar con los niños institucionalizados y sus familias, así mismo trabajar conjuntamente con un equipo multidisciplinario.
- Que el Hogar Miguel Magone promueva la participación de la familia en actividades educativas, recreativas para que puedan convivir con los niños, niñas y adolescentes, para crear un ambiente de confianza y armonía familiar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación ciudad de esperanza, (1999). Reglamento interno y Manual de convivencia. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala, (2007). Ley de Adopciones Decreto 77-2007. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala, (1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala
- Congreso de la República, (2008). Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Decreto Número 22-2008. Guatemala
- Congreso de la República de Guatemala, (2009). Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto Número 9-2009. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala, (2003). Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Número 27-2003. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala, (2010). Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth Decreto Número 28-2010. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala, (1987), Declaración Universal de Derechos Humanos Decreto 54-87. Guatemala.
- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, (2011). Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias. Guatemala.
- Comisión Nacional Contra el Maltrato y Abuso Sexual Infantil, (2002). El maltrato y abuso sexual infantil, Guía metodológica No. 1. Guatemala.

- Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, Secretaria Presidencial de la Mujer , (2011). Protocolo de identificación, atención y referencia de caso de violencia dentro del sistema educativo nacional, Ministerio de Educación. Guatemala.
- De Paz Mejía Juana Noelia. (2014) Trabajo Social y los Centros de Atención Integral, CAI de la Secretaria de Bienestar Social. Escuela de Trabajo Social Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
- Eroles Carlos, (1998). Glosario de temas fundamentales en Trabajo Social. Argentina.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (2014), diez Derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, Quito, Ecuador
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Madrid España.
- Gálvez Arturo, (2000). Guía metodológica sobre Derechos Humanos de la niñez para educadores adultos. Guatemala.
- Guerra María del Rosario, (2002). Condiciones Económicas y Sociales de las niñas y adolescentes Internadas en el Hogar Juvenil Femenino Pura de Ross. Escuela de Trabajo Social Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
- López Padilla María Inés, (2002). Intervención del Trabajo Social en el Plan de rescate de menores en riesgo sección de menores Procuraduría General de la Nación. Escuela de Trabajo Social USAC Guatemala. Guatemala.
- Racancoj Mejía María Victoria, (2007). Factores que inciden en la ubicación laboral de los adolescentes atendidos en Asociación Alianza. Escuela de Trabajo Social Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

- Rivera Villatoro Débora Raquel, (2012). Proceso de Educación con la Niñez del Hogar Shalom de la Aldea Pachaj del Municipio de Sumpango Departamento de Sacatepéquez. Escuela de Trabajo Social Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
- Rodríguez Gómez G., Gil Flores J. Y García Jiménez E. (1996) Metodología de la Investigación Cualitativa. España.
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala, Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, (2004). Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional a favor de la Niñez y la Adolescencia 2004-2015. Guatemala.
- (<http://www.monografias.com/trabajos>) recuperado 8 de agosto de 2016
- (<http://definicionlegal.blogspot.com/2011/06/la-adopcion.html>). Consultado el 15 de enero del 2016.
- http://www.unicef.org/guatemala/spanish/Ley_de_Adopciones.pdf. Consultado el 15 de enero del 2016
- <http://www.pgn.gob.gt/funciones/> Recuperado el 15 de septiembre de 2016
- (Adolescents mortality. Bol. Méd. Hosp. Infant. Méx. [online]. 2005) Decreto 77-207).
- (https://es.wikipedia.org/wiki/Federaci%C3%B3n_Internacional_de_Trabajadores_Sociales) Recuperado 10 de febrero de 2017